



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

CONVENIO MODIFICATORIO al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados en el Marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, ejercicio 2016.....	1
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA EXPEDIENTE PAR 01/2016 NOTIFICACIÓN CITATORIO PARA AUDIENCIA DE LEY al C. LIC. CARLOS ENRIQUE LIRA PADILLA, Notario Número Veintisiete, por oficio SCJ/578/16, que contiene a su vez el Acuerdo dictado dentro del Expediente PAR 01/2016, Para efectos de Publicidad de la Notificación por Cédula y que cause los efectos de Ley.....	7
H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR ACUERDO No.: 107 ACTA NUMERO: 22 SESIÓN: ORDINARIA INFORME de Avance de Gestión Financiera del mes de mayo 2016, del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, al Órgano Superior de Fiscalización.....	27
AVISOS Y EDICTOS LA PANGA DE SAN JOSÉ, S. DE R. L. DE C.V. (En Liquidación) Balance General Final de Ejercicio de Liquidación al 30 de junio de 2016. (1-3).....	1
RESTAURANDO NUESTRA HISTORIA, A. C. CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA (1-1).....	2

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, Y DEL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LIC. ISIDRO JORDAN MOYRÓN, EL SECRETARIO DE TURISMO, C. LUIS GENARO RUIZ HERNÁNDEZ Y LA CONTRALORA GENERAL, M. C. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 26 de febrero de 2016, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados, en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en adelante el CONVENIO, con objeto de que "... "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2016 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
3. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" (PRODERMAGICO) y el "Programa Especial Concurrente", sería por un importe de **\$21'038,233.31 (Veintíun millones treinta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos 31/100 M.N.)**, los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Acciones en materia de seguridad y protección integral al turista.	Centro de Atención y Protección al Turista en Cabo San Lucas.	\$20'000,000.00
2	Transferencia de Tecnologías.	Programa de Capacitación y Cultura Turística.	\$1'038,233.31
Importe total del subsidio otorgado			\$21'038,233.31

4. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de **\$27'076,466.62 (Veintisiete millones setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 62/100 M.N.)**, de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de **\$6'038,233.31 (Seis millones treinta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos 31/100 M.N.)**, adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".
5. Que con fecha 11 de mayo de 2016, mediante oficio No. DPT.076.16, emitido por el Lic. Fernando Ojeda Aguilar, Director de Planeación Turística de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó al Lic. Rubén Gerardo Corona González, en su carácter de Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico de "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
6. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
7. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2016".
8. Con fecha 23 de mayo de 2016, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
 - Incorporación del proyecto denominado "Elaboración de Proyecto Ejecutivo Intervención Urbana Centro de Cabo San Lucas", con una aportación de recursos federales autorizada por \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) así como un monto de \$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) de recursos estatales comprometidos para integrar una cantidad total de recursos públicos de \$6'700,000.00 (Seis millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO; asimismo, se adiciona la declaración I.7 en los términos siguientes:

I.7 Que el licenciado Rubén Gerardo Corona González, en su carácter de Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente CONVENIO, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

III.3 "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes 5 y 8 del presente Convenio Modificadorio.

III.4 "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente 8 del presente Convenio Modificadorio.

III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA; así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificadorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar la Cláusula SEGUNDA y TERCERA del CONVENIO, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO. El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" (PRODERMAGICO) y el "Programa Especial Concurrente", un importe de \$25'038,233.31 (Veinticinco millones treinta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos 31/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Acciones en materia de seguridad y protección integral al turista.	Centro de Atención y Protección al Turista.	\$20'000,000.00
2	Transferencia de Tecnologías	Programa de Capacitación y Cultura Turística.	\$1'038,233.31
3	Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.	Elaboración de Proyecto Ejecutivo Intervención Urbana Centro de Cabo San Lucas.	\$4'000,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$25'038,233.31

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de **\$33'776,466.62 (Treinta y tres millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 62/100 M.N.)**, de los cuales **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destinará una cantidad de **\$8'738,233.31 (Ocho millones setecientos treinta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos 31/100 M.N.)**, adicionalmente a la que se otorgará por parte de **"LA SECTUR"** conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y **"LA SECTUR"** deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEGUNDA. El Anexo que se menciona en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA. Las partes acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA. Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA. Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados celebrado el 26 de febrero de 2016; lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 21 de junio de 2016.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL,
"LA SECTUR"**

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



**LIC. ENRIQUE OCTAVIO DE LA MADRID
CORDERO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
TURISMO.**

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL

**LIC. RUBÉN GERARDO CORONA
GONZÁLEZ,
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TURÍSTICO.**

**LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO**

**LIC. ALVARO DE LA PEÑA ANGULO,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

**MTR. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO,
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE
DESTINOS.**

**LIC. ISIDRO JORDAN MOYRÓN,
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.**

**C. LUIS GENARO RUIZ HERNÁNDEZ,
SECRETARIO DE TURISMO.**

**M.C. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ,
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURISTICOS DIVERSIFICADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LA BAJA CALIFORNIA SUR.

SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO



Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico
Dirección General de Gestión de Destinos

**ANEXO 1 DEL
"CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN
SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS" SUSCRITO CON
EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO 2016.**

**PROGRAMA DE TRABAJO
PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2016**

No.	Localidad o Destino Turístico	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio Autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Los Cabos	Acciones en materia de seguridad y protección integral al turista.	Centro de Atención y Protección al Turista.	\$20'000,000.00	\$5'000,000.00	\$25'000,000.00
2	Estatal	Transferencia de Tecnologías	Programa de Capacitación y Cultura Turística.	\$1'038,233.31	\$1'038,233.31	\$2,076,466.62
3	Los Cabos	Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.	Elaboración de Proyecto Ejecutivo Intervención Urbana Centro de Cabo San Lucas.	\$4'000,000.00	\$2'700,000.00	\$6'700,000.00
Totales				\$25'038,233.31	\$8'738,233.31	\$33'776,466.62

Schiller No. 138 piso 4, Cal. Chapultepec Morales, C.P. 11570, Delegación Miguel Alemán, México, D.F.
Tel.: (55) 3002 6300, ext. 4627 www.sectur.gob.mx



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA**

EXPEDIENTE PAR 001/2016

NOTIFICACIÓN

---En La Paz, Baja California Sur, a NUEVE de AGOSTO de 2016, visto el estado que guardan las diligencias del expediente administrativo PAR 001/2016, y toda vez que de las mismas se desprende que en fecha ocho de agosto de 2016, se realizó la notificación por Cédula de la Resolución dictada dentro del expediente de referencia al C. CARLOS ENRIQUE LIRA PADILLA, Notario Veintisiete, en el domicilio registrado de asiento de la Notaria de referencia, sin que acudiera a la notificación personal aun y que se realizó citatorio previo, por lo que en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles de Baja California Sur, aplicable de forma supletoria respecto de las notificaciones, y por tratarse de actos administrativos que surte sus efectos generales para publicidad y vigencia legal de acuerdos, disposiciones de observancia general y todas aquellas que sean emitidas por el poder Ejecutivo del Estado, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL el **OFICIO No. SCJ/578/16**, que contiene **CITATORIO PARA AUDIENCIA DE LEY**, junto con la Resolución dictada para efectos de que surta efectos de notificación, junto con el presente acuerdo, con base a las facultades que me concede el artículo 15 en su fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno vigente en la Entidad.- Así lo acordó y firma el Dr. Rodrigo Serrano Castro, con el carácter de Subsecretario de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Baja California Sur.-----



**SUBSECRETARIA DE LA
CONSEJERIA JURIDICA**

Dr. Rodrigo Serrano Castro.

Subsecretario de la Consejería Jurídica del
Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SE ANEXA AL PRESENTE EL **OFICIO No. SCJ/578/16**, QUE CONTIENE EL CITATORIO PARA AUDIENCIA DE LEY, JUNTO CON LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE **PAR 001/2016**, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN OFICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICABLE DE FORMA SUPLETORIA A LA LEY DE NOTARIADO, AMBAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO QUE ANTECEDE:



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA

EXPEDIENTE P.A.R. 01/2016

OFICIO No. SCJ/578/16.

ASUNTO: CITATORIO PARA AUDIENCIA DE LEY.

La Paz, B.C.S., a 5 de agosto de 2016

C. LIC. CARLOS ENRIQUE LIRA PADILLA

Calle Ignacio Allende número 1550 esq. Baja California

Colonia Centro, C.P. 23000

La Paz, B.C.S.

P r e s e n t e.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 137 fracción IV y V de la Ley de Notariado para el Estado de Baja California Sur; sírvase comparecer personalmente ante el suscrito a las **DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS**, para el desahogo de la audiencia de Ley prevista por el artículo 137 fracción IV de la Ley de Notariado, la cual tendrá verificativo en las oficinas que ocupa esta Subsecretaría de la Consejería Jurídica, ubicadas en el primer piso del Palacio de Gobierno en la Calle Isabel La Católica s/n entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro, en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Es necesaria su comparecencia en virtud de que conforme al estudio practicado al expediente administrativo citado al rubro, integrado con motivo de la diversas quejas que dieron origen a este procedimiento, le involucran a Usted en ejercicio de la Función Notarial bajo el número 27 (VEINTISIETE) de la jurisdicción de La Paz, B.C.S.

En razón a lo anterior, en los autos del referido procedimiento administrativo se dictó un acuerdo, del cual se le entrega anexo al presente un traslado con el texto integro, mismo que consta de ocho (8) fojas.

Para efectos de ésta notificación deberá tenerse como tal el domicilio que se tiene registrado de la Notaria Pública número veintisiete en los archivos del Archivo General de Notarías; para lo no previsto en la Ley de Notariado para el Estado de Baja California Sur, deberá considerarse como supletorio el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur, en su título Segundo Capítulo V y demás disposiciones aplicables para notificar, citar y/o emplazar; y por tratarse de actos administrativos que sus efectos generales para publicidad y vigencia legal de acuerdos, disposiciones de observancia general y todas aquellas que sean emitidas por el Poder Ejecutivo del Estado, surtirán por publicación en el Boletín Oficial en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad, de aplicación supletoria al caso.

Se hace de su conocimiento que deberá comparecer personalmente a rendir su declaración y, en su caso, aportar pruebas, en torno a los hechos que se le imputan en este procedimiento,



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

EXPEDIENTE P.A.R. 01/2016

teniendo el derecho a comparecer asistido por un defensor, apercibido de que en caso de incomparecencia sin justificación alguna, se le tendrán por ciertos los hechos atribuidos.

Concluida la audiencia o hecha constar su incomparecencia, se le concederá un término de diez días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, atendiendo a lo establecido en la fracción V del artículo 137 de la Ley de Notariado.

Adicionalmente, se le comunica que el expediente en el que se tramita este procedimiento, se encuentra a su disposición en este Subsecretaría de la Consejería Jurídica, el expediente administrativo para que lo consulte las veces que lo estime necesario dentro de un horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía.

Al comparecer, deberá señalar domicilio en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur; para oír y recibir las notificaciones resultantes del presente procedimiento, apercibida de que en caso de ser omisa al respecto, las posteriores notificaciones le serán practicadas por estrados puesto que ante tal omisión se procederá a notificar, aún las personales, por estrados y por tratarse de actos administrativos que sus efectos generales para publicidad y vigencia legal de acuerdos, disposiciones de observancia general y todas aquellas que sean emitidas por el poder Ejecutivo del Estado, surtirán por publicación en el Boletín oficial de conformidad con lo previsto por los artículos 110, 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles de Baja California Sur, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Con la diligencia de notificación respectiva del presente se tiene por reproducido y enterado del contenido cual si a la letra se insertara y forma parte del mismo.

ATENTAMENTE

EL SUBSECRETARIO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA



SUBSECRETARÍA DE LA
 CONSEJERÍA JURÍDICA

DR. RODRIGO SERRANO CASTRO

ARB



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA

EXPEDIENTE P.A.R. 01/2016

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

Quinto las Trece horas del día ocho de Agosto de dos mil dieciséis me constituí en la calle de Ignacio Allende número 1550 esquina con Baja California Sur donde se dejó citado al C. Carlos Enrique Lara Padilla por su domicilio donde se tiene constancia que se ubica la No. 2020 número veintidós, al llamar a la puerta sin ser atendido se procede a dejar la copia de la presente cedula junto con el auto número DCJ/578/16 de fecha 5 de Agosto de 2016 que contiene anexo el Acuerdo dictado en el expediente citado al rubro en un total de 10 (diez) folios útiles por amplios documentos y que contienen el citatorio para audiencia de ley dentro proceso amparo administrativo de responsabilidad 01/2016 a realizarse el día 15 que viene de Agosto de 2016 en las oficinas que guarda la Subsecretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Baja California Sur
CONSTE

Manuel Salvador
Díaz Núñez



SUBSECRETARÍA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

EXPEDIENTE P.A.R. 01/2016

CITATORIO

---En La Paz, Baja California Sur, siendo las 9:00 horas, del día 8 de agosto de 2016, el suscrito Salvador Díaz Niñez, servidor público adscrito a la Subsecretaría de la Consejería Jurídica, en funciones de notificador, habilitado para realizar la presente diligencia en auxilio del C. Titular de la citada Subsecretaría, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 fracción XIV y 23 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y en cumplimiento a las instrucciones de la autoridad señalada, me constituí en la Calle de IGNACIO ALLENDE NUMERO 1550 COQUITLA BAJA CALIFORNIA, en esta Ciudad, y procedí a cerciorarme si dicho domicilio corresponde al que se tiene registrado como el correspondiente a la notaría número veintisiete, y pude confirmar que si lo es, en virtud de que SE TRATA DE LAS CALLES IDENTIFICADAS ANTERIORMENTE Y QUE SE LLEN LAS NOMENCLATURAS DE LO CUAL SE TOMAN FOTOS acto seguido busque a persona con quien identificarme, lo anterior con el objeto de buscar al C. CARLOS ENRIQUE LIRA PADILLA, a efecto de entregar, con el carácter de notificación personal, el Oficio No. SCJ/578/16, de fecha cinco de agosto de 2016 (que consta de 2 fojas útiles), que contiene acuerdo que se dictó en el expediente citado al rubro (que consta de 8 fojas útiles), con firma autógrafa del Titular de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica, y al no encontrarse en este momento, con fundamento en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, procedí a dejar el presente citatorio en poder de QUE ATENDIERA EN EL DOMICILIO DE REFERENCIA Y SI PODIA FIRMAR EN LA FOLIA DEL DOLACTO CALIFORNIA quien dijo ser: _____ y se identifica con _____

CITATORIO

para que en el domicilio señalado por el C. CARLOS ENRIQUE LIRA PADILLA como el en que se ubica la Notaria 27 espere al suscrito a las 13:00 horas del día 8 de Agosto de 2016.-----

EL NOTIFICADO

EL SERVIDOR PÚBLICO



SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

[Firma manuscrita]

RETA
FOR ES
612 1 311
5009@pro noi.ri



SUBSECRET
CONSEJER



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN
JURÍDICA

SECRETARÍA EJECUTIVA
LICENCIADO

El suscrito, Licenciado [Nombre], en calidad de [Cargo], por medio del presente
certifica que el Sr. [Nombre], con número de identificación [Número], es titular de
la propiedad del inmueble descrito en el folio [Número] del libro [Número] del tomo [Número]
del Registro Público del Estado de Baja California Sur, inscrita en el tomo [Número]
del libro [Número] del folio [Número] del registro de la Secretaría de la Gobernación
Jurídica, el día [Fecha].

En Baja California Sur, a los [Número] días del mes de [Mes] del año [Año].

[Firma]



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE LA CONSEJERIA JURIDICA

EXPERIENTE P.A.N. 01/2016

RAZON DE IDENTIFICACION

[Handwritten text, mostly illegible due to blurriness]

[Handwritten signature]
Diaz Miroc

Reservados los derechos administrativos que son inherentes a las autoridades y agencias con
acuerdos, disposiciones de observancia forzosa y todas aquellas que sean emitidas en
Poder Ejecutivo del Estado, quedan en el Boletín Oficial en términos del artículo
112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad, de aplicación supletoria al caso.

Se hace de su conocimiento que deberá comparecer personalmente a rendir su declaración y
en su caso, aportar pruebas, en favor o en contra de lo imputado en este procedimiento.



SUBSECRETARIA DE LA
CONSEJERIA JURIDICA

ASUNTO: CITACION PARA AUDIENCIA DE LEY.

La Paz, B.C.S., a 5 de agosto de 2018

Q. LIC. CARLOS ENRIQUE LIRA PADILLA
Calle Ignacio Allende número 1550 esq. Baja California
Colonia Centro, C.P. 23000
La Paz, B.C.S.
Presente.



**SUBSECRETARIA DE LA
CONSEJERIA JURIDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 137 fracción IV y V de la Ley de Notariado para el Estado de Baja California Sur; sírvase comparecer personalmente ante el suscrito a las **DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS**, para el desahogo de la audiencia de Ley prevista por el artículo 137 fracción IV de la Ley de Notariado, la cual tendrá carácter verificativo en las oficinas que ocupa esta Subsecretaría de la Consejería Jurídica, ubicadas en el primer piso del Palacio de Gobierno en la Calle Isabel La Católica s/n entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro, en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

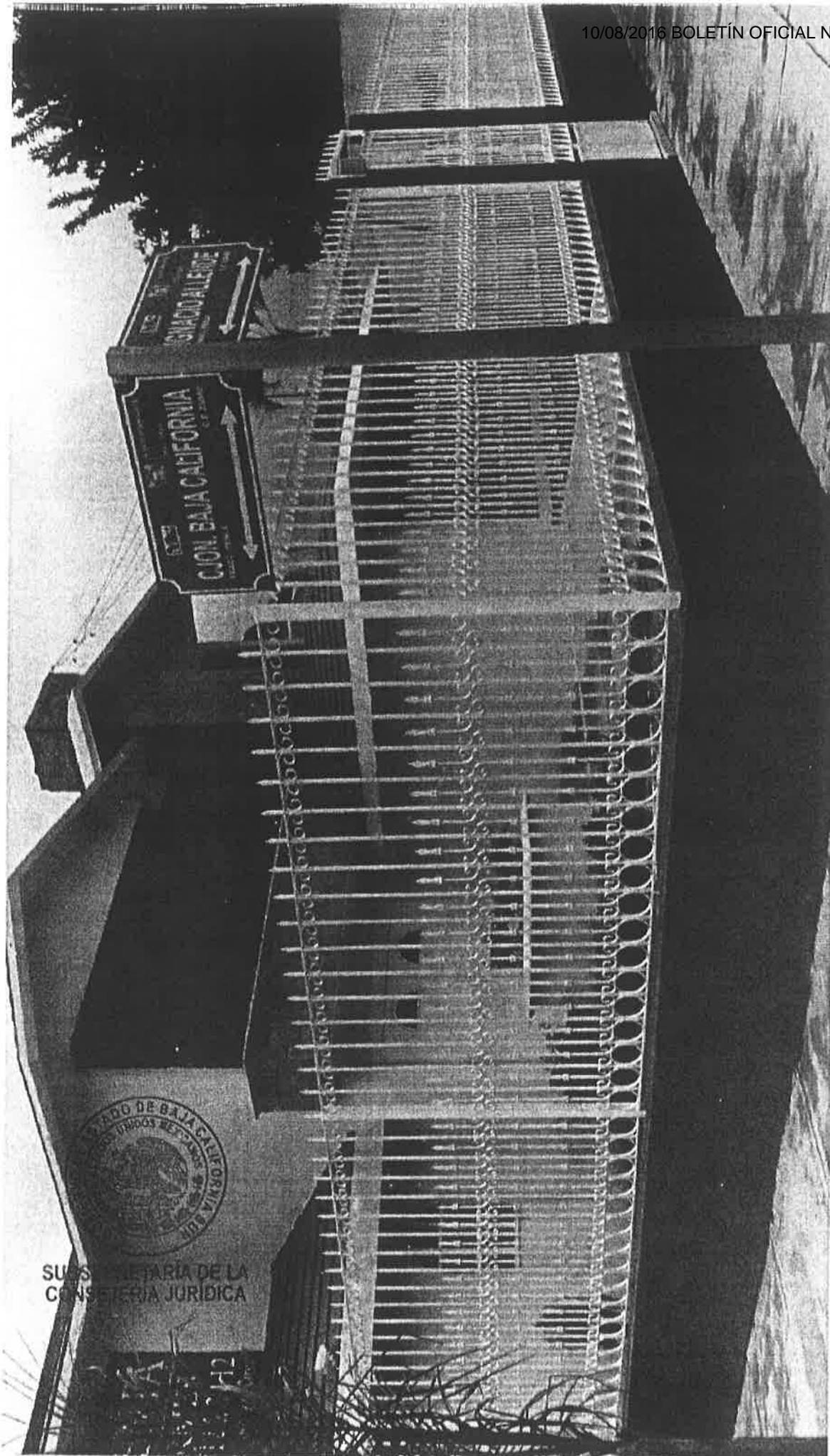
Es necesaria su comparecencia en virtud de que conforme al estudio practicado al expediente administrativo citado al rubro, integrado con motivo de la diversas quejas que dieron origen a este procedimiento, le involucran a Usted en ejercicio de la Función Notarial bajo el número 2 (VEINTISIETE) de la Jurisdicción de La Paz, B.C.S.

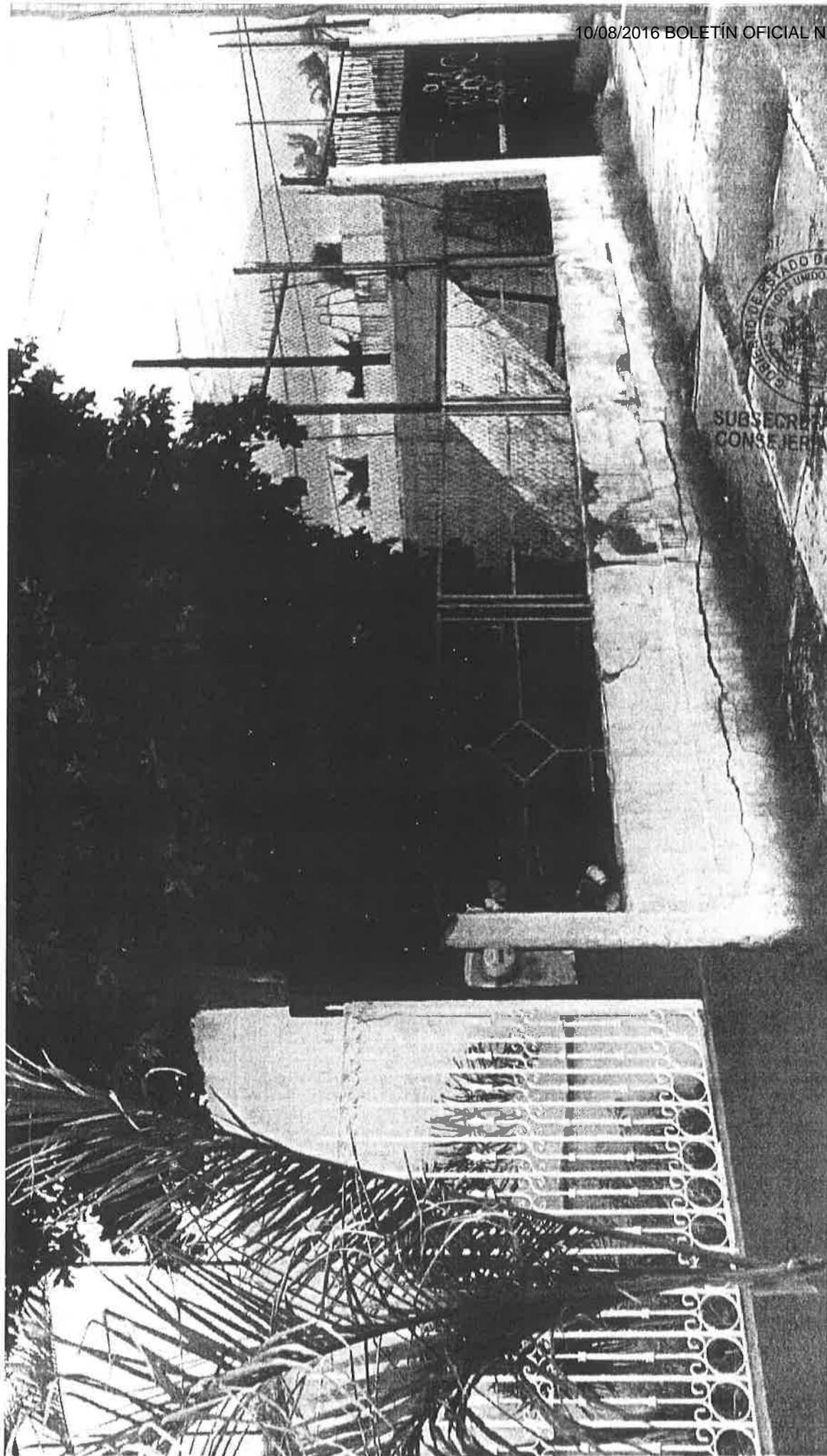
En razón a lo anterior, en los autos del referido procedimiento administrativo se dictó un acuerdo, del cual se le entrega anexo al presente un traslado con el texto íntegro, mismo que consta de ocho (8) fojas.

Para efectos de ésta notificación deberá tenerse como tal el domicilio que se tiene registrado en la Notaria Pública número veintisiete en los archivos del Archivo General de Notarías; para lo previsto en la Ley de Notariado para el Estado de Baja California Sur, deberá considerarse como supletorio el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur, en su Título Segundo Capítulo V y demás disposiciones aplicables para notificar, citar y/o emplazar; y, tratarse de actos administrativos que sus efectos generales para publicidad y vigencia legal de acuerdos, disposiciones de observancia general y todas aquellas que sean emitidas por el Poder Ejecutivo del Estado, surtirán por publicación en el Boletín Oficial en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad, de aplicación supletoria al ca









SUBSECRETARÍA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA**

EXPEDIENTE P.A.R. 01/2016

ACUERDO DE INICIO

--- La Paz, Baja California Sur, a primero de agosto de dos mil dieciséis-----

--- **Visto**, el Libro Ordinario Número XLII Cuadragésimo segundo del año 2014, en términos del cual el personal perteneciente a la Notaría Número 27 (veintisiete), así como del propio titular, realizaron la entrega del protocolo antes referido con motivo de la diligencia de notificación de la suspensión al Notario Titular de la Notaria Publica Número 27 (veintisiete) Licenciado Carlos Enrique Lira Padilla, ello es así, pues de su estudio es preciso advertir irregularidades administrativas que se le atribuyen, al realizar actos encontrándose impedido por la suspensión de la función notarial y toda vez que se advierten reunidos los elementos indispensables para proceder al fincamiento de responsabilidades, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I y XXIII, 79 fracción XXXIX de la Constitución Política para el Estado de Baja California Sur; 21 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 2 fracción II inciso d); 7 fracción XV; 15 fracción XIV, 16, 23 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 115, 116, 117, 118, 120, 126, 127, y demás relativas aplicables de la Ley de Notariado, es de acordarse y se.-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Fórmese y regístrese el presente asunto como procedimiento disciplinario y/o administrativo de responsabilidad bajo el número de expediente **P.A.R. 01/2016**-----

--- **SEGUNDO.**- Hágase saber al C. LIC. CARLOS ENRIQUE LIRA PADILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE, los hechos que se le imputan y que son de los que la norma señala como causa de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California Sur, consistentes en lo siguiente:

- A.** Mediante acuerdo publicado en Boletín Oficial Extraordinario, Tomo XLI No. 33 La Paz Baja California Sur, de fecha 03 de Julio de 2014, se suspende de la función notarial a al Licenciado Carlos Enrique Lira Padilla, entre otros; respecto de la titularidad de la Notaria Publica Número Veintisiete, con residencia y ejercicio en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, en los términos de la



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA**

EXPEDIENTE P.A.R. 01/2016

fracción II del artículo 32 de la Ley del Notariado de Baja California Sur, del que se agrega un ejemplar, como **ANEXO I**. -----

- B.** Durante el desarrollo de la diligencia de notificación se hizo constar la entrega por parte del Notario citado, suspendido, Licenciado Carlos Enrique Lira Padilla, de los sellos en uso, de la notaria, así como del protocolo del Libro Ordinario número XLII (Cuadragésimo segundo) del año Dos Mil Catorce (2014) en el que habían sido utilizados los Folios del número 06151 al 06213, haciéndose constar los Folios sin uso números 0619, 06195 al 06198, 06202 al 06204, del 06214 al 06300, así como otros más, mismos que se asientan y se describen en el acta respectiva de fecha 3 de julio de 2014, y que se encuentra integrada en la carpeta del expediente administrativo del procedimiento 01/2014, tanto el referido libro y lo sellos a la fecha se encuentran en resguardo de la Dirección del Archivo General de Notarías, que se agrega como **ANEXO II**. -----
- C.** Ante la exigencia de información de la propia ciudadanía y de las autoridades competentes respecto a la autenticidad y legalidad de los testimonios de las escrituras públicas y actas notariales tiradas por el Notario Público Número 27, se procedió a verificar la autenticidad respecto de las escrituras siguientes:

CASO 1.

-Escritura número 2,688 del volumen XLII, folio 6,231 de fecha 2 de julio de 2015, autorizada en definitiva consignando COMPRAVENTA SOBRE BIEN RAÍZ que bajo la modalidad AD CORPUS otorgaron Geraldo Piña Ríos en su carácter de apoderado legal de Alejandra Valdivia Gallegos como parte vendedora y Eugenio Álvarez López como parte compradora, el original de este testimonio fue presentado ante la oficina de la Dirección Municipal del Registro Público de la Propiedad en Cabo San Lucas, B.C.S. en copia certificada, emitida por el Licenciado Fernando González Rubio Cerecer, Notario Público número 14 (catorce), la cual corre agregada al presente expediente. Cabe mencionar que no fue admitida para su registro ya que la fecha del pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles que fue el día 18 de agosto 2014; como consta en el recibo que aparece en la escritura de referencia, que forman parte del presente expediente como **ANEXO III**, de lo que se desprende que es temporal, formal y materialmente imposible emitir una escritura de la que el pago del impuesto se solicitó con casi un año de antelación a su tiraje, de lo que se presume que fue emitida al momento de encontrarse separado del cargo, por motivo de la suspensión arriba referida, además, es preciso advertir de la propia escritura, los números de folio que asienta, es el mismo que se encuentra en poder y resguardo en la Dirección del Archivo General de Notarías, de lo que se cuenta con certificación del folio 6,231 que a su vez se encuentran agregados al **ANEXO III**. **Por lo que es de observarse, que el multicitado notario realizo actuaciones ilegales y violatorias a la Ley de Notariado, como protocolizar actos en perjuicio de la ciudadanía, al formalizar una compraventa, realizando la falsificación de los folios originales al**



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA

EXPEDIENTE P.A.R. 01/2016

duplicar folios que se encuentran en poder de la Dirección del Archivo General de Notarías, falsificar y hacer uso de sellos no registrados ante la autoridad para su uso en la función notarial. -----

CASO 2.

•Escritura número 2,691 del volumen XLII, folios del 6,235 al 6,237 de fecha 2 de julio de 2015, autorizada en definitiva en la misma fecha en que se hizo constar la protocolización del acta CONTRATO DE COMPRAVENTA que otorgaron Antonio Ignacio Reyes Santos con el consentimiento de su esposa Magdalena Sofía Vázquez León como parte vendedora y Sergio Iván Reyes como parte compradora, el original del testimonio fue presentado ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del municipio de La Paz y se obtuvo una copia certificada por el Licenciado Jorge Leoncio Álvarez Gámez, Notario Público número 11 del Estado de Baja California Sur, que forman parte del presente expediente como **ANEXO IV**. La Dirección Municipal no recibió para su inscripción el instrumento toda vez que la fecha del entero en la declaración del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles fue el día 26 de septiembre de 2014 y el entero el día 15 de octubre del mismo año; de lo que se desprende que es temporalmente, formalmente y materialmente imposible emitir una escritura de la que el pago del impuesto se enterara con casi un año de antelación a su tiraje, de lo que se presume que fue emitida al momento de encontrarse separado del cargo, por motivo de la suspensión arriba referida, además, es preciso advertir de la propia escritura, los números de folio ahí referidos, son los mismos que se encuentran en poder y resguardo en la Dirección del Archivo General de Notarías, de lo que se cuenta con certificación de los folios del 6,235 al 6,237 que a su vez se encuentran agregados al **ANEXO IV**. **Por lo que es de observarse, que el multicitado notario realizó actuaciones ilegales y violatorias a la Ley de Notariado, como protocolizar actos en perjuicio de la ciudadanía, al formalizar una compraventa, realizando la falsificación de los folios originales al duplicar folios que se encuentran en poder de la Dirección del Archivo General de Notarías, falsificar y hacer uso de sellos no registrados ante la autoridad para su uso en la función notarial.-----**

CASO 3.

En la Escritura número 6,242 del volumen 129, sin la constancia de folios utilizados, de fecha 23 de marzo de 2015, emitido por la Licenciada Karla Estrella Espinoza Barraza Notaria Publica Adscrita a la Notaria Publica número 20, cuyo titular es el Licenciado Guillermo Santillán Meza, con ejercicio en Santa Rosalía Municipio de Mulegé, que contiene REVOCACIÓN DE PODER que fue, presuntamente otorgado mediante Escritura número 2,694 del volumen XLII, folios del 6,242 al 6,243 de fecha 2 de julio de 2015, autorizada en definitiva en la misma fecha en que se hizo constar un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE OTORGÓ Hermenegildo Alanís de Anda a favor de José Rafael Miranda Ortega y Rafael Ortega Cruz ante el Notario público



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA**

EXPEDIENTE P.A.R. 01/2016

número veintisiete, Licenciado Carlos Enrique Lira Padilla, obteniéndose copia certificada de la misma, que forman parte del presente expediente como **ANEXO V**. En dicho instrumento emitido por el Notario Público número veintisiete, la cercanía de la fecha del otorgamiento de la escritura y la fecha de la suspensión hacen presumir que es temporal, formal y materialmente imposible emitir la escritura, por lo que se presume que fue emitida al momento de encontrarse separado del cargo, por motivo de la suspensión arriba referida, además, es preciso advertir de la propia escritura, los números de folio ahí referidos, son los mismos que se encuentran en poder y reguardo en la Dirección del Archivo General de Notarías, de lo que se cuenta con certificación de los folios del 6,242 al 6,243 que a su vez se encuentran agregados al **ANEXO V**. **Por lo que es de observarse, que el multicitado notario realizo actuaciones ilegales y violatorias a la Ley de Notariado, como protocolizar actos en perjuicio de la ciudadanía, al formalizar el otorgamiento de poder, realizando la falsificación de los folios originales al duplicar folios que se encuentran en poder de la Dirección del Archivo General de Notarías, falsificar y hacer uso de sellos no registrados ante la autoridad para su uso en la función notarial.**-----

CASO 4.

A los 23 (veintitrés) días del mes de junio de 2016, (dos mil dieciséis), **compareció** en esta Subsecretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la C. Laura Chayres Pantoja, la cual refiere que en Registro Público de la Propiedad y del Comercio, intentó realizar el pago de Derechos de Inscripción de la Escritura Pública 2681 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno), Volumen XLII (Cuadragésimo Segundo), de fecha 02 de julio de 2014, emitida por el Notario Titular a la Notaría Pública Número 27, Lic. Carlos Enrique Lira Padilla, donde se desprende que ella es parte compradora, y respecto a su petición, esta le fue negada, razón de acudir ante esta autoridad a efectos de que fuera aclarada la situación antes dispuesta.-----

Continuando con lo anterior, una vez que el personal adscrito a esta Subsecretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, tuvo a la vista la mencionada escritura, misma que para efectos legales conducentes ofrezco en copia certificada, que forman parte del presente expediente como **ANEXO VI**, se debe hacer hincapié en observarse y afirmarse que la misma fue tirada por el notario realizando una recurrente duplicidad de folios, esto es pues, que los folios que se refieren dentro de la escritura, arriba referida, se encuentran los ORIGINALES que están en poder del Director del Archivo General de Notarías, asimismo respecto del sello, mismo que también se encuentra en poder de la citada autoridad, explico: -----

Los folios 6202, 6203 y 6204, mismos que obran EN ORIGINALES, en poder y reguardo, en la Dirección del Archivo General de Notarías, tal y como puede observarse en el acta circunstancia de fecha 03 de julio de 2014, misma que fue signada por los CC. Dr. Rodrigo Serrano Castro,



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA**

EXPEDIENTE P.A.R. 01/2016

Subsecretario de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, Lic. Gilberto Arredondo Calderón, Director Jurídico Contencioso, Lic. Ricardo Cevallos Valdez, Presidente del Colegio de Notarios, Lic. Manuel Peralta Higuera, Coordinador del Archivo General de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio y el Lic. Carlos Enrique Lira Padilla, Notario Público Número 27, que consta en el **ANEXO II**, del presente expediente, corresponden a los números 6202, 6203 y 6204, mismos que se encuentran señalados dentro de la multicitada escritura 2681 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Uno), Volumen XLII (Cuadragésimo Segundo), de fecha 02 de julio de 2014.-----

Así las cosas, como ya lo expresamos, del cotejo anterior, es posible observar **que los folios EN ORIGINALES se encuentran en poder la Dirección del Archivo General de Notarías, de igual manera el sello utilizado y distintivo de la propia notaria 27, integralmente es de observarse, que el multicitado notario realizo actuaciones ilegales y violatorias a la Ley de Notariado, como protocolizar actos en perjuicio de la ciudadanía, al formalizar una compraventa, realizando la falsificación de los folios originales al duplicar folios que se encuentran en poder de esta autoridad y falsificar y hacer uso de sellos no registrados ante la autoridad para su uso en la función notarial.**-----

- D. Por su parte ésta Subsecretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Baja California Sur, remitió copia certificada a la Dirección de Archivo General de Notarías y Registro Público de la Propiedad y el Comercio, a cotejar los documentos referidos, en razón de presumir que la fecha en la cual se asentaron en el documento los hechos, es incierta, ya que se realizaron posteriores a la suspensión del notario antes citado, **utilizando folios apócrifos y/o duplicación de folios diversos a los retenidos precautoriamente derivado del procedimiento de suspensión notarial 01/2014 ejecutado en sus términos el día tres (3) de julio de 2014.**-----
- E. Derivado de lo anterior, la conducta que se advierte es irregular, en virtud de que en el ejercicio de las funciones notariales el C. Licenciado Carlos Enrique Lira Padilla, suspendido de la titularidad de la Notaria Publica Número Veintisiete, con residencia en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, por el acuerdo antes referido, **NO CONTABA CON SELLO ALGUNO, NI CON ATRIBUCIONES** para registrar ante el Archivo General de Notarías del Estado y Consejo de Notarios ó al caso, solicitar la emisión de uno nuevo que lo diferenciara del anterior para su registro, en caso de encontrarse en funciones; tampoco contaba **CON PROTOCOLO ABIERTO**, mismo que le fue retenido al momento de la diligencia, procedimiento de suspensión notarial, inserto bajo el número 01/2014 ejecutado en sus términos el día tres de julio de 2014, sin que tampoco pudiera abrir uno



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA**

EXPEDIENTE P.A.R. 01/2016

nuevo o autorización de esta autoridad a actuar; no obstante, tal y como fue posible apreciar con las pruebas que agregan al presente expediente, el Notario Público Número 27, Lic. Carlos Enrique Lira Padilla, se hizo de un nuevo sello sin tener atribución para ello puesto que tenía conocimiento pleno que se encontraba separado de la función notarial tal y como le fue notificado; que era su obligación ejercer funciones siempre y cuando no existiera un impedimento para ello, como en el caso se acredita, puesto que el objeto o fin del acto era contrario a una ley, al orden público y a las buenas costumbres, **y que con ello le causa un descrédito a la función notarial, ya que no estaba autorizada la firma y sello del notario por no tener expedito el ejercicio de las funciones al otorgarse el instrumento o autorizarlo puesto que al estar suspendido no le estaba permitido por ley autorizar el acto o hecho materia de la escritura o del acta, acreditándose las hipótesis contenidas en los artículos 16 fracción IV; 18, 20 fracción I, 21 fracción IV, 22 fracción V, 32 fracción II, 41, 43, 44, 55, 105 fracción I, II, VII, 106, 111 de la Ley del Notariado.** -----

- F. Al acreditarse a plenitud lo anterior, el proceder del C. Licenciado Carlos Enrique Lira Padilla, suspendido de la titularidad de la Notaria Pública Número Veintisiete, con residencia en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, viola el principio constitucional respecto que dispone que en cada Estado de la Federación se dará entera fe y crédito a los actos públicos, al actuar en contra de las leyes generales que prescriben la manera de probar dichos actos, registros y procedimiento, al ejercer indebidamente la función notarial al dejar de garantizar el buen desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha función autenticadora que es de orden e interés públicos, bajo condiciones que garanticen la profesionalidad, la independencia, la imparcialidad y autonomía del Notario en el ejercicio de la fe pública de que está investido, a fin de que esta última pueda manifestarse libremente, en beneficio de la certeza y seguridad jurídicas que demanda la sociedad y sin más limitaciones ni formalidades que las previstas por la Ley, por tanto no puede permitirse que al ser la fe pública notarial el paradigma de la institución, pueda transgredirse sin perseguir el fin de brindar seguridad jurídica. La fe pública es obligatoria, esto es, no depende de la voluntad de los individuos en particular; la sociedad tiene el deber de creer en ella, y por otra, nace del Estado por su derecho a autodeterminarse de manera soberana (Jus Imperium) y es así como el Estado determina la forma de otorgar seguridad jurídica al conglomerado pasivo universal, que es uno de sus fines primordiales, cuando en la actividad profesional de notario se falta a esa fe pública o teniendo impedimentos para el ejercicio se vicia la calidad de los documentos, suscritos por quienes no cumplen con las formalidades para



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA**

EXPEDIENTE P.A.R. 01/2016

garantizar la autenticidad de los hechos narrados, y por consiguiente, su validez y eficacia jurídica. La fe pública, desde la antigüedad, apareja seguridad y certeza de los derechos, que supone su recíproco respeto, sin lo cual no existiría la paz social. -----

- - - **TERCERO.**- Toda vez que puede presumirse reincidencia en la violación a las disposiciones del ejercicio notarial, en términos del artículo 137 y 138 de la Ley de Notariado para el Estado de Baja California Sur, dese curso al procedimiento en términos de Ley; ya que como resultado del procedimiento que se instaura puede derivarse una sanción administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 137 fracción IV y V de la Ley de Notariado para el Estado de Baja California Sur; proceda en sus etapas hasta oír al Notario de que se trata, para lo cual se le citará a una audiencia en día y hora fijos; por lo que para efectos de notificación deberá tenerse como tal el domicilio que se tiene registrado de la Notaría Pública número veintisiete en los archivos del Archivo General de Notarías; para lo no previsto en la Ley de Notariado para el Estado de Baja California Sur, deberá considerarse como supletorio el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur, en su título Segundo Capítulo V y demás disposiciones aplicables para notificar, citar y/o emplazar; inclusive el hecho de que deberá manifestar domicilio para oír y recibir notificaciones, puesto que ante tal omisión se procederá a notificar, aún las personales, por estrados y por tratarse de actos administrativos que sus efectos generales para publicidad y vigencia legal de acuerdos, disposiciones de observancia general y todas aquellas que sean emitidas por el Poder Ejecutivo del Estado, surtirán por publicación en el Boletín Oficial en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad, de aplicación supletoria al caso. -

- - - **CUARTO.**- La notificación a la audiencia a que se refiere el acuerdo Tercero que antecede, deberá establecer que en términos del artículo 137 fracción V y VI de Ley de Ley de Notariado para el Estado de Baja California Sur, el notario tendrá un plazo de diez días hábiles, para aportar pruebas en su descargo. Este término comenzará a correr a partir del día siguiente al de la fecha de la audiencia prescrita en el acuerdo tercero que antecede, sea que comparezca o no a ésta, conforme al citatorio que deberá se emitido para los efectos. Asimismo, infórmesele de su derecho a comparecer asistido por un defensor, apercibiéndole que en caso de incomparecencia sin justificación alguna, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan; asimismo, que en estas oficinas de la Subsecretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se encuentra a su disposición el expediente administrativo para que lo consulte las veces que lo estime necesario dentro de un horario de 09:00 a 15:00 horas, previa identificación oficial que presenten ante los servidores públicos facultados para proporcionar el sumario. -----



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA**

EXPEDIENTE P.A.R. 01/2016

- - - **QUINTO.**- Atento a lo anterior, se instruye al personal adscrito a esta Subsecretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Baja California Sur; para que auxilien al suscrito Titular en la sustanciación del procedimiento que nos ocupa, para el mejor esclarecimiento de los hechos, incluyendo, entre otros, auxilio en la celebración de la audiencia de Ley y la notificación personal del oficio citatorio respectivo, de los acuerdos, de las resoluciones, y demás que se requiera, lo anterior con fundamento en el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno en vigor.- - - -

- - - Así lo proveyó y firma el Ciudadano Doctor **Rodrigo Serrano Castro**, Subsecretario de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45, 46, 51 fracción IV inciso g) 53 fracción I, 119 y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), fracción IV incisos i) y j), 40 fracciones I y VI, 82 fracciones V y VI, 83, 89 y 172 y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Décima Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo correspondiente al Acta número 20, celebrada el día 27 de junio de 2016, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, en el punto ocho denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al Informe de Avance de la Gestión Financiera del mes de mayo del 2016, del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos; se aprobó por mayoría de votos bajo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, teniendo como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los elementos fundamentales que configuran Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público. Siendo los siguientes:

1) Sustancia Económica

Reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental

2) Entes Públicos:

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente:

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

4) Revelación Suficiente:

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa:

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria:

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera:

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable:

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación:

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica:

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia:



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

SEGUNDO. - El día 22 de julio del 2016, mediante el oficio TGM/1206/2016, la Tesorería General Municipal hizo entrega de los Estados Financieros correspondientes del mes de mayo 2016.

CONSIDERANDOS LEGALES

PRIMERO. - De acuerdo con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 57 menciona que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de hacienda pública municipal: Administrar libremente su hacienda pública municipal; Presentar al Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos, que deberá regir durante el año siguiente. Elaborar anualmente su presupuesto de Egresos. Proponer al Congreso del Estado en términos de Ley, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Asimismo, aprobar el pronóstico de ingresos remitiendo al Congreso del Estado copia certificada de los mismos. Conocer los informes mensuales contables y financieros, que presente la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. - De conformidad con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en su artículo 63 hace mención que las Comisiones Edilicias, tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal. Para tal efecto, las comisiones están obligadas a emitir opiniones de los ramos de la administración cuya vigilancia y evaluación les haya sido encomendada.

TERCERO. - Una vez recibida la información de la Tesorería General Municipal a través de la Dirección Municipal de Contabilidad, debidamente firmada y sellada por los responsables de su ejecución y elaboración, se procede a realizar el presente informe de avance de gestión financiera para el mes de mayo 2016.

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

INGRESOS

Durante el periodo de mayo del 2016 el municipio de Los Cabos tuvo una recaudación por conceptos de ingresos de gestión, participaciones y aportaciones convenios y otros ingresos por un total de **\$158'485,594.00** (Ciento cincuenta y ocho millones, cuatrocientos ochenta y cinco mil, quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), observándose una diferencia de \$55'701,774.00 (Cincuenta y cinco millones, setecientos un mil, setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M. N.) significando un 54% por arriba de lo presupuestado por **\$102'783,820.00** (Ciento dos millones, setecientos ochenta y tres mil, ochocientos veinte pesos 00/100 M. N.)

Al comparar los ingresos recaudados del mes de mayo con el total de ingresos captados del mismo periodo por el ejercicio 2015 fue de **\$107'538,284.00** (Ciento siete millones, quinientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M. N.) presentó un incremento en términos absolutos de



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

\$50'947,310.00 (Cincuenta millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) que en términos relativos representó un incremento del 47%.

Los **INGRESOS POR GESTIÓN** que obtuvo el municipio fueron de **\$86'731,337.00** (Ochenta y seis millones, setecientos treinta y un mil, trescientos treinta y siete pesos 00/100 M. N.) este capítulo representa el 55% sobre el total de los ingresos captados al 31 de mayo del 2016. Este capítulo está conformado por:

Impuestos donde se recaudó **\$51'770,586.00** (Cincuenta y un millones, setecientos setenta mil, quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.) por los Impuestos Sobre los Ingresos el cual tuvo una recaudación de \$66,534.00 de (Sesenta y seis mil, quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.). En el impuesto sobre el Patrimonio se recaudó \$4'851,311.00 (Cuatro millones, ochocientos cincuenta y un mil, trescientos once pesos 00/100 M.N.). El Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones fueron recaudados \$41'306,917.00 (Cuarenta y un millones, trescientos seis mil, novecientos diez y siete pesos 00/100 M.N.). Los Accesorios recaudados fueron de \$1'430,326.00 (Un millón, cuatrocientos treinta mil, trescientos veintiséis pesos 00/100 M.N.). Otros Impuestos la recaudación fue de \$4'115,498.00 (Cuatro millones, ciento quince mil, cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)

Derechos el municipio de Los Cabos recaudó **\$14'569,080.00** (Catorce millones, quinientos sesenta y nueve mil, ochenta pesos 00/100 M.N.). Este capítulo es conformado por los Derechos por el uso, goce, aprovechamiento de bienes de dominio público teniendo una recaudación de \$751,136.00 (Setecientos cincuenta y un mil, ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Derechos por prestación de servicios por \$875,501.00 (Ochocientos setenta y cinco mil, quinientos un pesos 00/100 M.N.). Accesorios de Derechos \$390,464.00 (Trescientos noventa mil, cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Otros Derechos tuvo una recaudación de \$12,551,979 (Doce millones, quinientos cincuenta y un mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

Productos de Tipo Corriente el importe captado fue de **\$4'780,097.00** (Cuatro millones, setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.). Este capítulo está integrado por los Productos Diversos \$3'866,905.00 (Tres millones, ochocientos sesenta y seis mil, novecientos cinco pesos 00/100 M.N.). Por la venta de solares propiedad del ayuntamiento \$888,339.00 (Ochocientos ochenta y ocho mil, trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.). Por la ocupación de locales en mercados municipales por \$24,853.00 (Veinticuatro mil, ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)

Aprovechamientos de Tipo Corriente tuvo una recaudación de **\$15'611,574.00** (Quince millones, seiscientos once mil, quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Este capítulo está integrado por Uso y goce de la Zona Federal Marítima Terrestre \$13'357,170.00 (Trece millones, trescientos cincuenta y siete mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.). Por Multas se obtuvo una recaudación de \$1'806,411.00 (Un millón, ochocientos seis mil, cuatrocientos once pesos 00/100 M.N.). Otros Aprovechamientos tuvo una recaudación de \$447,993.00 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil, novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)

Las **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** se obtuvieron recursos por **\$70'781,463.00** (Setenta millones, setecientos ochenta y un mil, cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.). Este rubro está integrado por las Participaciones Federales que ascendieron a \$26'662,060.00 (Veintiséis millones, seiscientos sesenta y dos mil, sesenta pesos 00/100 M.N.). Las Participaciones Estatales fueron de \$9'641,654.00 (Nueve millones, seiscientos cuarenta y un mil, seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Las Aportaciones fueron de \$16'561,071.00 (Dieciséis millones, quinientos sesenta y un



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

mil, setenta y un pesos 00/100 M.N.). Por Convenios se obtuvo \$ 17,916,678.00 (Diecisiete millones novecientos dieciséis mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

El capítulo de **OTROS INGRESOS** fue de **\$972,794.00** (Novecientos setenta y dos mil, setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) Este capítulo está integrado por Ingresos Financieros los cuales se obtuvieron \$721,069.00 (Setecientos veintiún mil, sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Otros Ingresos fueron de \$251,725.00 (Doscientos cincuenta y un mil, setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)

EGRESOS

Durante el periodo de mayo del 2016 el municipio de Los Cabos tuvo egresos ejercidos por concepto de gastos de funcionamiento, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, intereses comisiones, gastos de la deuda pública y otros gastos y pérdidas extraordinarias por un total de **\$87'185,485.00** (Ochenta y siete millones, ciento ochenta y cinco mil, cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Estando 30% por debajo de lo presupuestado del periodo que fue por un monto de **\$123'684,437.00** (Ciento veintitrés millones, seiscientos ochenta y cuatro mil, cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)

Al comparar los egresos del periodo con el total de egresos realizados del mismo periodo por el ejercicio 2015 que fueron de \$99'887,122.00 (Noventa y nueve millones, ochocientos ochenta y siete mil, ciento veintidós pesos 00/100 M.N.). Se observa una disminución de \$12'701,637.00 (Doce millones, setecientos un mil, seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)

Los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** que se ejercieron fueron de **\$87'185,485.00** (Ochenta y siete millones, ciento ochenta y cinco mil, cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.) Este capítulo representa el 55% sobre el total de los ingresos captados del mes de mayo del 2015. Este capítulo está conformado por:

Servicios Personales se realizaron erogaciones por **\$54'219,532.00** (Cincuenta y cuatro millones, doscientos diecinueve mil, quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

Materiales y Suministros se tuvieron erogaciones por **\$11'613,209.00** (Once millones, seiscientos trece mil, doscientos nueve pesos 00/100 M.N.)

Servicios Generales las erogaciones fueron por **\$15'810,844.00** (Quince millones, ochocientos diez mil, ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

El capítulo de **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** se ejercieron **\$3'479,517.00** (Tres millones, cuatrocientos setenta y nueve mil, quinientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)

El capítulo de **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** se ejercieron **\$193,920.00** (Ciento noventa y tres mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N)



EL AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

El capítulo de **INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA** fueron de **\$1'852,552.00** (Un millón, ochocientos cincuenta y dos mil, quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)

El capítulo de **OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS** se ejerció **\$15,912.00** (Quince mil, novecientos doce pesos.00/100 M. N.)

ESTADOS FINANCIEROS

PRIMERO: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera tiene como propósito mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en **Activos, Pasivos y Patrimonio/Hacienda Pública.**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ACTIVOS	May-16	Abr-16	Comparativo	May-15
Efectivo y Equivalentes	177,606,319	211,349,440	-33,743,121	58,479,110
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	365,326,450	278,401,166	86,925,284	136,146,157
Derechos a recibir bienes o servicios	71,502,997	71,101,182	401,815	123,459,178
Almacén	6,095,093	5,512,001	583,092	1,546,040
Otros Activos Circulantes	26,229,252	28,347,550	-2,118,298	18,799,464
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	646,760,111	594,711,339	52,048,772	338,429,949
Inversiones financieras a largo plazo	7,941,884	117,046	7,824,838	29,905
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	98,692,643	98,692,643	0	90,133,246
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso	1,041,524,258	1,040,044,339	1,479,919	817,246,867
Bienes Muebles	524,306,985	523,337,394	969,591	499,133,289
Activos Intangibles	29,703,266	29,703,266	0	12,255,242
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	1,702,169,036	1,691,894,688	10,274,348	1,418,798,549
TOTAL ACTIVOS	2,348,929,147	2,286,606,027	62,323,120	1,757,228,498
PASIVOS	Abr-16	Abr-16	Comparativo	Abr-15
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	495,528,171	504,975,258	-9,447,087	468,679,474
Documentos por pagar a Corto Plazo	0	0	0	9,673,414
Porción a C.P. de la Deuda Pública Interna	2,369,349	2,690,292	-320,943	2,021,961
Fondos y Bienes de Terceros	25,027,603	25,061,707	-34,104	13,629,062
Otros Pasivos a Corto Plazo	92,550,905	91,976,084	574,821	40,107,391
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	615,476,028	624,703,341	-9,227,313	534,111,302
Deuda Pública a Largo Plazo	332,707,971	332,707,971	0	344,065,905
TOTAL PASIVOS	948,183,999	957,411,312	-9,227,313	878,177,207
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,400,745,147	1,329,194,715	1,247,047,976	879,051,290
TOTAL PASIVOS/ HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO	2,348,929,146	2,286,606,027	1,237,820,663	1,757,228,497



II AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
II AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

SEGUNDO: ESTADO DE ACTIVIDADES

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente público durante un periodo determinado comparándolo con el mismo periodo del ejercicio anterior, cuya diferencia positiva o negativa determina el superávit o déficit (resultado del ejercicio).

ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE MAYO DEL 2016				
INGRESOS	May-16	Abr-16	Comparativo	May-15
Ingresos por gestión	86,731,337	80,921,649	5,809,688	46,956,704
Participaciones Federales	26,662,060	33,540,436	-6,878,376	28,617,732
Participaciones Estatales	9,641,654	13,409,238	-3,767,584	0
Aportaciones	16,561,071	16,284,980	276,091	15,032,634
Convenios	17,916,678	0	17,916,678	16,887,418
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	0	0	0	0
Otros Ingresos	972,794	571,171	401,623	43,796
Total Ingresos	158,485,594	144,727,474	13,758,120	107,538,284
EGRESOS				
Gastos de Funcionamiento	81,643,584	76,467,028	5,176,556	89,165,389
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	3,479,517	7,556,216	-4,076,699	10,638,489
Participaciones y Aportaciones	193,920	0	193,920	72,720
Intereses Comisiones Y Otros gastos de la Deuda Pública	1,852,552	1,678,486	174,066	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	15,912	25,691	-9,779	10,524
Inversión Pública no capitalizable	0	0	0	0
Total Gastos y Otras Pérdidas	87,185,485	85,727,421	1,458,064	99,887,122
Ahorro Mensual	71,300,109	59,000,053	12,300,056	7,651,162

TERCERO: ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Este estado tiene por finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio del municipio, entre el inicio y el final del periodo. Además de mostrar las variaciones busca explicar y analizar cada una de ellas.

DESCRIPCIÓN	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS	PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CAMBIO DE VALOR	TOTAL
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	1,114,300,633				1,114,300,633
Aportaciones	1,114,300,633				1,114,300,633
Revaluaciones del Patrimonio					
Donaciones de Capital					
PATRIMONIO GENERADO	-97,231,164		383,675,678		286,444,514
Resultado del Ejercicio			383,425,354		383,425,354
Resultado Ejercicios Anteriores		-97,654,682	250,324		-97,404,358
Rectificaciones Resultados Ejerc. Anteriores		423,518			423,518



IX AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



LOS CABOS
cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2016 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

EXCESO O INSUFIC. ACTUALIZ. PATRIM.				
PATRIMONIO AL FINAL DE EJERCICIO	1,017,069,469		383,675,678	0 1,400,745,147

CUARTO: ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo que tuvo el municipio, identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos.

ESTADO DE CAMBIO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA		
Del 01 al 31 de Mayo del 2016		
ACTIVO	ORIGEN	APLICACIÓN
Resultado del periodo	71,300,109	0
Efectivo	3,096,353	0
Bancos / Tesorería	30,646,768	0
Depósitos de Fondos en Terceros	0	0
Inversiones Financieras a Corto Plazo	0	71,502,933
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	125,498	0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0	15,548,586
Otros Derechos a Recibir en Efectivo y Equivalentes	738	0
Ant. Proveedores de Bienes y Servicios	696,045	0
Ant. Proveedores por Adq. De Bienes e Inmuebles	0	899,232
Ant. Contratistas por Obras Públicas	0	198,628
Almacen de Materiales y Suministros	0	583,092
Valores en Garantía	2,118,297	0
Deudores Diversos a Largo Plazo	0	0
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	7,824,838
Terrenos	0	0
Construcc. En proceso en Bienes de Dominio Público	0	1,479,919
Construcc. En proceso en Bienes Propios	0	0
Mobiliario y Equipo de Administración	0	598,845
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0
Maquinaria y Equipo Educativo Recreativo	0	274,426
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	96,319
Software	0	0
CAMBIOS EN ACTIVO	36,683,699	99,006,818
Serv. Personales por pagar a corto plazo	206,273	0
Proveedores	0	435,248
Contratistas de Obras Públicas	0	2,939,628
Retenciones y Contribuciones	0	3,366,617
Devoluciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0	0



M. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
M. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

Otras Cuentas por Pagar a corto plazo	0	2,911,867
Doctos. Comerciales por pagar a corto plazo	0	0
Porción a corto plazo de la Deuda Pública Interna	0	320,943
Fondos en Garantía a Corto Plazo	0	34,104
Ingresos por Clasificar	574,821	0
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a LP	0	0
Otros Pasivos Circulantes	0	0
CAMBIO EN PASIVO	781,094	10,008,407
Patrimonio Contribuido	0	0
Patrimonio Generado	250,324	0
CAMBIO EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	250,324	0
TOTAL	109,015,226	109,015,225

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2016					
ORIGEN DE FONDOS	2016	2015	APLICACIÓN DE FONDOS	2016	2015
INGRESOS POR GESTIÓN	86,731,337	46,956,704	EGRESOS	87,185,486	99,887,122
Impuestos	51,770,586	26,300,071	Servicios Personales	54,219,532	52,451,373
Derechos	14,569,080	13,367,593	Materiales y Suministros	11,613,209	16,488,245
Productos de tipo Corriente	4,780,097	527,540	Servicios Generales	15,810,844	20,225,771
Aprovechamiento de tipo corriente	15,611,574	6,761,500	Transf. Asign. Subsid. Ayudas	3,479,517	10,138,489
			Transf. Fideicomisos	0	500,000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	70,781,463	60,537,784	Convenios	193,920	72,720
Participaciones	36,303,714	28,617,732	Intereses Deuda Pública	1,852,552	0
Aportaciones	16,561,071	15,032,634	Otros Gastos	15,912	10,524
Convenios	17,916,678	16,887,418			
Transf. Asign. Subsid. Otras Ayudas	0	0			
OTROS INGRESOS	972,794	43,796			
Ingresos Financieros	721,069	41,890			
Otros Ingresos y Beneficios Varios	251,725	1,906			
Ingresos Extraordinarios	0	0			
TOTAL DE FONDOS	158,485,594	107,538,284			
Efectivo y valores de inmediata realización 30 de Abril del 2016	211,349,440	69,339,786	Efectivo y valores de inmediata realización 31 de Mayo 2016	177,606,319	58,479,109
Movimientos Cuentas Acreedoras	25,161,626	56,277,386	Movimientos Cuentas Deudoras	96,066,241	30,880,879
			Proveedores	33,817,671	43,908,346
			Deuda Pública	320,943	0
TOTAL	394,996,660	233,155,456	TOTAL	394,996,660	233,155,456



EL XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

QUINTO: ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2016					
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS DEL PERIODO		SALDOS FINALES	FLUJO DEL PERIODO
		CARGOS	ABONOS		
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE	594,711,341	783,287,627	731,238,855	646,760,113	-52,048,772
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	211,349,441	530,243,605	563,986,726	177,606,320	-33,743,121
EFFECTIVO	22,345,057	1,256,599	4,352,952	19,248,704	-3,096,353
BANCOS/TESORERÍA	188,545,581	528,987,006	559,633,774	157,898,813	-30,646,768
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMON	222,835	0	0	222,835	0
OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	235,968	0	0	235,968	0
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	278,401,166	250,290,526	163,365,244	365,326,448	86,925,282
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	130,628,318	234,291,784	162,788,851	202,131,251	71,502,933
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	10,784,288	272,467	397,965	10,658,790	-125,498
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	135,860,690	15,724,886	176,300	151,409,276	15,548,586
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A C. P.	1,127,870	1,389	2,128	1,127,131	-739
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	71,101,183	2,170,403	1,768,588	71,502,998	401,815
ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES Y PREST. DE SERV. A C. P.	20,831,097	712,131	1,408,176	20,135,052	-696,045
ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A C.P.	15,889,898	899,232	0	16,789,130	899,232
ANT. A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	34,380,188	559,040	360,412	34,578,816	198,628
ALMACÉN	5,512,001	583,092	0	6,095,093	583,092
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	5,512,001	583,092	0	6,095,093	583,092
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	28,347,550	0	2,118,297	26,229,253	-2,118,297
VALORES EN GARANTÍA	28,347,550	0	2,118,297	26,229,253	-2,118,297
ACTIVO NO CIRCULANTE					
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	117,045	16,408,765	8,583,927	7,941,883	7,824,838
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	117,045	16,408,765	8,583,927	7,941,883	7,824,838
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	98,692,643	0	0	98,692,643	0
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	97,692,643	0	0	97,692,643	0
PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	1,000,000	0	0	1,000,000	0
BIENES INMUEBLES, INFRAEST. Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,040,044,339	1,479,919	0	1,041,524,258	1,479,919
TERRENOS	619,788,171	0	0	619,788,171	0
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	30,074,994	0	0	30,074,994	0
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	289,801,503	1,479,919	0	291,281,422	1,479,919
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	93,638,911	0	0	93,638,911	0
OTROS BIENES INMUEBLES	6,740,760	0	0	6,740,760	0
BIENES MUEBLES	523,337,396	969,590	0	524,306,986	969,590
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	128,576,137	598,845	0	129,174,982	598,845
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,828,283	274,426	0	2,102,709	274,426
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	124,637	0	0	124,637	0
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	184,789,182	0	0	184,789,182	0
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	15,656,537	0	0	15,656,537	0
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	191,769,080	96,319	0	191,865,399	96,319



H. XI AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	593,540	0	0	593,540	0
ACTIVOS INTANGIBLES	29,703,265	0	0	29,703,265	0
SOFTWARE	29,664,787	0	0	29,664,787	0
LICENCIAS	38,478	0	0	38,478	0
ACTIVO NO CIRCULANTE	1,691,894,688	18,858,274	8,583,927	1,702,169,035	10,274,347
ACTIVO	2,286,606,029	802,145,901	739,822,782	2,348,929,148	62,323,119

SEXTO: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales y federales.

FUENTE INGRESO	LEY INGRESOS ESTIMADA	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
IMPUESTOS	599,512,384	599,512,384	406,795,274	406,795,274
Impto Diversiones y Espectáculos Públicos	3,931,361	3,931,361	742,887	742,887
Impuesto Predial	290,074,395	290,074,395	226,119,717	226,119,717
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	240,578,769	240,578,769	159,236,373	159,236,373
Accesorios	9,816,077	9,816,077	8,557,696	8,557,696
Impuesto Adicional	55,111,782	55,111,782	12,138,601	12,138,601
DERECHOS	183,705,938	183,705,938	50,616,161	50,616,161
Por Servicios Funerarios y de Panteones	91,818	91,818	1,460	1,460
Por la ocupación de la vía pública y de otros bienes de uso común	3,951,658	3,951,658	3,111,316	3,111,316
Por licencias permisos y autorizaciones por anuncios, carteles	1	1	0	0
Por permisos para la realización de espectáculos y eventos	1	1	0	0
Por Servicios del Rastro Municipal	230,051	230,051	113,365	113,365
Por alineam., medición de predios y exp. De números dom. Oficiales	230,989	230,989	156,314	156,314
Por Servicio de Seguridad y Tránsito	39,272,107	39,272,107	4,315,292	4,315,292
Por serv. De aseo, limp., recolec., traslado, trat. Y dip. Final de basura	1,300,302	1,300,302	175,446	175,446
Por servicios de inspección municipal	2,071,741	2,071,741	2,243,225	2,243,225
Por expedición, revalidaciones, refrendos y modificaciones a las licencias	33,095,879	33,095,879	2,946,600	2,946,600
Por la recepción y estudio de la solicitud de registro, licencias y per	3,415,084	3,415,084	2,802,425	2,802,425
Por Servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	44,149,535	44,149,535	38,349	38,349
Por Servicios Catastrales	3,824,061	3,824,061	2,102,225	2,102,225
Por serv., aut, y licencias p/constr. Y regulación de act. De protecc. Rr	44,535,157	44,535,157	24,640,912	24,640,912
Por servicios de registro civil	1,387,373	1,387,373	878	878
Por la legalización de firmas, exp. De certif., constancias y copias ce	609,251	609,251	348,961	348,961
Cooperación para obras públicas que realice el ayuntamiento	1	1	0	0
Accesorios	5,540,929	5,540,929	7,619,393	7,619,393
PRODUCTOS	25,637,986	25,637,986	33,488,156	33,488,156
Por productos diversos	8,999,302	8,999,302	28,603,713	28,603,713
Productos Financieros	3,907,400	3,907,400	0	0



EL AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2016 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

Por ocupación de locales, almacenes y uso de cuartos fríos mercado Mpal	295,800	295,800	157,018	157,018
Por venta o explotac. bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Municipal.	7,200,007	7,200,007	0	0
Por la venta de solares propiedad del ayuntamiento	5,235,477	5,235,477	4,727,425	4,727,425
APROVECHAMIENTOS	65,420,778	65,420,778	52,645,098	52,645,098
Uso y goce la la Zona Federal Marítimo Terrestre	50,560,358	50,560,358	38,203,910	38,203,910
Multas	8,172,428	8,172,428	8,151,524	8,151,524
Aprovech. Proneniente Obra Pública	0	0	0	0
Aprovechamientos diversos	6,687,992	6,687,992	0	0
Aprovecham. No comprendidos en las fracc. De la Ley de	0	0	6,289,664	6,289,664
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	562,550,893	562,550,893	280,103,716	280,103,716
Participaciones Federales	309,247,540	309,247,540	133,466,403	133,466,403
Participaciones Estatales	14,241,370	14,241,370	37,602,916	37,602,916
Fondo Aportac. Fondo Infraest. Social Mpal	35,795,529	35,795,529	20,926,507	20,926,507
Fondo de Fortalecimiento para los Municipios	134,409,030	134,409,030	60,774,485	60,774,485
Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público	0	0	0	0
Aportaciones para Proyecto de Modernización Catastral	0	0	0	0
Hábitat	52,677,920	52,677,920	0	0
Rescate de Espacios Públicos	4,000,000	4,000,000	0	0
SUBSEMUN	12,179,504	12,179,504	0	0
Apoyo al fortalecimiento de instancias Municipales de Juventud	0	0	0	0
Recurso Federal Extraordinario para contingencias económicas	0	0	9,416,727	9,416,727
Recurso extraordinario ramo 23	0	0	10,000,000	10,000,000
Convenio FORTASEG2016	0	0	7,916,678	7,916,678
OTROS INGRESOS	0	0	2,909,671	2,909,671
Ingresos Financieros	0	0	2,572,843	2,572,843
Benericio por variación de Inventarios	0	0	336,828	336,828
Otros Ingresos	0	0	0	0
RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS	19,203,437	19,203,437	0	0
TOTALES	1,456,031,416	1,456,031,416	826,558,076	826,558,076

SÉPTIMO: ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

CONCEPTOS	INSTITUCIÓN	SALDOS 30 DE ABRIL	MOVIMIENTOS			SALDOS 31 DE MAYO
			OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DEL PERIODO	AMORTIZACIÓN BRUTA	COLOCACIÓN BRUTA	
PASIVOS A CORTO PLAZO:		2,690,292	320,943	0	-320,943	2,369,349
DEUDA PÚBLICA INTERNA						
CADENAS PRODUCTIVAS	Bancomer	0	0	0	0	0
CADENAS PRODUCTIVAS	Santander	0	0	0	0	0
EMPRÉSTITO REFINANCIADO	Banorte	2,690,292	320,943	0	-320,943	2,369,349
CADENAS PRODUCTIVAS	Banorte	0	0	0	0	0
PASIVOS A LARGO PLAZO:		332,707,971	0	0	0	332,707,971



XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

INSTITUCIONES DE CRÉDITO	Banorte	332,707,971	0	0	0	332,707,971
TÍTULOS Y VALORES		0	0	0	0	0
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS		0	0	0	0	0
OTROS PASIVOS:		614,587,601	110,576,546	101,670,177	-8,906,369	613,106,679
RETENCIONES Y CONTRIB. POR PAGAR		320,038,265	29,558,090	26,191,473	-3,366,617	316,671,647
PROVEEDORES		82,975,594	29,417,659	28,982,411	-435,248	82,540,346
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS		39,492,968	4,400,014	1,460,386	-2,939,628	36,553,341
DEPOSITOS EN GARANTÍA		25,061,707	80,568	46,464	-34,104	25,027,603
INGRESOS POR CLASIFICAR		91,523,391	1,142,251	1,717,072	574,821	92,098,212
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		45,595,704	6,425,173	3,513,307	-2,911,867	42,683,837
SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO. DE BCS		0	1,339,500	1,339,500	0	0
OOMSAPSLC		15,933,707	0	0	0	15,933,707
SERVICIOS PERSONALES		939,020	34,905,841	35,112,114	206,273	1,145,293
PARTICIPACIONES POR PAGAR A C.P.		0	0	0	0	0
OTROS PASIVOS CIRCULANTES		452,693	3,307,450	3,307,450	0	452,693
TOTAL PASIVOS		957,411,312	110,897,489	101,670,177	-9,227,312	948,183,999

OCTAVO: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:

- **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:** El propósito de esta clasificación es presentar los programas ejercidos en el periodo que se informa, en un cuadro analítico en el que se muestran los recursos que se ejercieron y destinaron a las diferentes unidades administrativas del municipio.

ESTADO PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			
UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUEST O AUTORIZADO	PRESUPUEST O EJERCIDO	VARIACIÓN PRESUPUESTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	25,404,420	20,301,972	5,102,448
H. CABILDO	983,935	4,877,533	-3,893,598
SINDICATURA MUNICIPAL	6,953,732	2,164,364	4,789,368
SECRETARIA GENERAL	18,782,761	18,721,770	60,991
TESORERIA GENERAL MUNICIPAL	39,629,443	46,444,791	-6,815,348
CONTRALORIA MUNICIPAL	3,452,632	2,773,523	679,109
OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL	65,212,549	34,852,920	30,359,629
DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	5,313,293	4,020,936	1,292,357
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	112,942,841	44,800,392	68,142,449
DIR. GRAL. DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	10,965,098	8,641,520	2,323,578
DIR. GRAL. MUNICIPAL DE PLAN. Y DESARROLLO URBANO	3,255,619	1,983,083	1,272,536
DIR. GRAL. MUNICIPAL DE OBRAS, ASENT. HUM. Y VIVIENDA	39,959,122	13,493,490	26,465,632
DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	87,199,068	49,606,110	37,592,958
DIR. GRAL. DE SEG. PÚBLICA, POLICIA PREV. Y TRÁNSITO	97,713,087	74,803,925	22,909,162
DIF MUNICIPAL	32,654,666	19,281,366	13,373,300



H. XI AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2019

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

DELEGACIÓN MUNICIPAL CABO SAN LUCAS	13,382,805	21,078,602	-7,695,797
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MIRAFLORES	10,063,673	11,819,194	-1,755,521
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO	11,563,176	11,501,849	61,327
DELEGACIÓN MUNICIPAL LA RIBERA	8,968,792	7,699,503	1,269,289
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	2,233,917	12,932	2,220,985
INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD	2,874,119	1,231,101	1,643,018
INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD	833,335	0	833,335
TOTAL	600,342,083	400,110,876	200,231,207

- **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO:** El propósito de esta clasificación es presentar de manera ordenada, homogénea y coherente el gasto, dividido en corriente o de capital, que permita identificar la naturaleza de los bienes y servicios que demanda el municipio, para cumplir y llevar a cabo sus atribuciones y responsabilidades.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO DEL GASTO							
DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2016							
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO		PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO DEL:			
	DEL EJERCICIO	DEL PERIODO		EJERCICIO	%	PERIODO	%
GASTO CORRIENTE	1,282,902,179	108,067,019	379,098,896	903,803,284	0.70	271,031,877	2.51
SERVICIOS PERSONALES	617,378,906	44,646,233	241,664,564	375,714,342	0.61	197,018,332	4.41
MATERIALES Y SUMINISTROS	218,377,547	16,051,648	42,556,684	175,820,864	0.81	26,505,035	1.65
SERVICIOS GENERALES	257,120,812	31,483,415	69,356,775	187,764,037	0.73	37,873,360	1.20
TRANSF. ASIGNAC. SUBS. OTRAS AYUDAS	190,024,914	15,885,723	25,520,873	164,504,041	0.87	9,635,150	0.61
GASTOS DE CAPITAL	143,549,433	12,755,213	11,067,211	132,482,222	0.92	-1,688,001	0.13
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	50,970,633	6,708,604	1,320,293	49,650,340	0.97	-5,388,310	0.80
INVERSIÓN PÚBLICA	92,578,800	6,046,609	9,746,918	82,831,882	0.89	3,700,309	0.61
AMORT. DE DEUDA Y PAGOS DE PASIVOS	29,579,806	2,862,205	9,944,770	19,635,036	0.66	7,082,564	2.47
INVERS. FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	7,000,000	1,000,000	0	7,000,000	1.00	-1,000,000	1.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	180,000	0	0	180,000	1.00	0	1.00
DEUDA PÚBLICA	22,399,806	1,862,205	9,944,770	12,455,036	0.56	8,082,564	4.34
TOTAL	1,456,031,418	123,684,437	400,110,877	1,055,920,542	0.73	276,426,440	2.23



H. XI AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL – PROGRAMÁTICA: Los estados programáticos deben demostrar la distribución de los recursos públicos en base a los programas efectuados por el municipio de acuerdo a la Clasificación Funcional Programática del Gasto, y son los siguientes:

- a) Gobierno
- b) Desarrollo Social
- c) Desarrollo Económico
- d) Otras Finalidades del Gasto

ESTADO DE CLASIFICACIÓN FUNCIONAL - PROGRAMÁTICA					
NIVEL	CONCEPTO	DEL PERIODO		ACUMULADO	
		PARCIAL	IMPORTE	PARCIAL	IMPORTE
1	GOBIERNO		60,005,828		263,838,735
1.1.	Legislación	4,735,242		24,347,373	
1.2	Justicia	226,356		2,233,917	
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	16,319,181		93,445,191	
1.4	Relaciones Exteriores	0		0	
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	5,594,744		33,829,774	
1.6	Defensa	0		0	
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	30,224,627		93,785,229	
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	2,905,678		16,197,251	
1.9	Otros Servicios Públicos Generales	0		0	
2	DESARROLLO SOCIAL		53,179,445		313,103,356
2.1	Protección Ambiental	19,290,630		99,977,676	
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	15,771,314		95,870,983	
2.3	Salud	687,380		3,439,421	
2.4	Recreación, Cultura y otras manifestaciones Sociales	5,004,334		42,198,716	
2.5	Educación	1,535,201		10,978,249	
2.6	Protección Social	6,384,029		32,654,666	
2.7	Otros Asuntos Sociales	4,506,557		27,983,645	
3	DESARROLLO ECONÓMICO		3,306,602		23,399,991
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en general	579,600		3,448,648	
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	780,071		4,317,519	
3.3	Combustibles y Energía	0		1,766,995	
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0		0	
3.5	Transporte	348,515		0	
3.6	Comunicaciones	0		0	
3.7	Turismo	621,090		3,630,916	
3.8	Investig. y Asuntos relacionados con asuntos económicos	571,520		8,240,053	
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	405,806		1,995,860	
4	OTRAS FINALIDADES		0		0
	TOTALES		116,491,875	0	600,342,082



XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
XII AYUNTAMIENTO 2016 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

INFORMACIÓN CONTABLE

DE CARÁCTER PARTICULAR:

INGRESOS: Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión (propios), participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, otros ingresos.

INGRESOS MUNICIPALES

DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL 2016	RECAUDACION		VARIACION	
	ESTIMADO	OBTENIDO	IMPORTE	%
CONCEPTO				
INGRESOS PROPIOS	50,002,689	86,731,337	36,728,648	0%
Impuestos	27,135,460	51,770,586	24,635,126	0%
Derechos	13,700,760	14,569,080	868,320	0%
Productos tipo corriente	2,404,969	4,780,097	2,375,128	0%
Aprovechamiento tipo corriente	6,761,500	15,611,574	8,850,074	0%
INGRESOS PARTICIPACIONES FEDERALES	28,417,732	26,662,060	-1,755,672	0%
Fondo General	21,298,257	19,085,797	-2,212,460	0%
Fondo Fomento Municipal	4,188,184	4,725,695	537,511	0%
Tenencia	50,958	26,075	-24,883	0%
Fondo de Fiscalización	634,480	733,867	99,387	0%
Impuestos Especiales	430,929	448,797	17,868	0%
Impuestos sobre Automoviles nuevos	315,242	101,801	-213,441	0%
Impuesto a la Gasolina y Diesel	1,499,682	1,540,028	40,346	0%
INGRESOS PARTICIPACIONES ESTATALES	1,054,492	9,641,654	8,587,162	0
Impuesto 2.5% sobre Nóminas	1,001,728	0	-1,001,728	0%
Impuesto sobre enajenación Bienes Muebles	52,764	0	-52,764	0%
Impuesto Estatal Vehicular	0	5,944,806	5,944,806	0%
Registro Civil	0	242,412	242,412	0%
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	0	3,454,436	3,454,436	0%
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	14,780,306	16,561,071	1,780,765	0%
FAIS	3,579,553	4,406,174	826,621	0%
FORTAMUN	11,200,753	12,154,897	954,144	0%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	8,528,603	18,889,472	10,360,869	0
Convenios	0	7,916,678	7,916,678	0%
Subsidio para la seguridad municipal	8,528,603	0	-8,528,603	
Recurso Federal Extraordinario Ramo 33		10,000,000	10,000,000	
Otros Ingresos	0	972,794	972,794	0%
TOTAL	102,783,822	158,485,594	55,701,772	0%



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Revelan información complementaria y suficiente de los rubros y saldos presentados en los estados financieros, siendo de utilidad para ampliar y dar significado a los datos contenidos en la información financiera, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que permite la toma de decisiones con base objetiva.

PRIMERO: Efectivo y Equivalentes: Son los recursos a corto plazo de gran liquidez que pueden ser fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

Rubros de este Capítulo	Abr-30	May-31	Variación
Efectivo	22,345,056	19,248,703	-3,096,353
Bancos	188,545,581	157,898,814	-30,646,767
Depósitos en garantía en poder de terceros	222,835	222,835	0
Otros efectivos y equivalentes	235,968	235,968	0
Fondos en Poder de Cajeros	19,290	19,290	0
Fondos de Caja Chica en Poder de Funcionarios	751,646	922,739	171,093
Fondos de Caja Chica en Poder de Recaudadores	21,574,120	18,306,674	-3,267,446
TOTALES	233,694,496	196,855,023	-36,839,473

SEGUNDO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

Rubros de este Capítulo	Abr-30	May-31	Variación
Inversiones Financieras de Corto Plazo	130,628,318	202,131,252	71,502,934
Cuentas por cobrar a corto plazo	10,784,289	10,658,791	-125,498
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	135,860,690	151,409,276	15,548,586
Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	1,127,869	1,127,131	-738
Suma de Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes	278,401,166	365,326,450	86,925,284

TERCERO: Derechos a Recibir Bienes o Servicios: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Rubros de este Capítulo	Abr-30	May-31	Variación
Anticipos a Proveedores a corto plazo	20,831,098	20,135,053	696,045
Antic. por Adquisic.de Bienes Inmuebles	15,889,898	16,789,130	-899,232
Antic. a Contratistas por Obras corto plazo	34,380,187	34,578,815	-198,628
TOTALES	71,101,183	71,502,998	-401,815



EL AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XIII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

CUARTO: Almacén: Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público. En esta partida se registran tanto las entradas como salidas que se realizan en el Almacén del municipio, el cual es administrado por la Oficialía Mayor a través de la Coordinación de Almacenes.

Rubros de este Capítulo	Abr-30	May-31	Variación
Materiales de Administración y Artículos de Oficina	4,267,830	4,826,922	559,092
Prod. Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,845	6,845	0
Vestuario, Blancos, Artículos Deportivos	935,540	935,540	0
Herramientas menores	230,608	230,608	0
TOTALES	5,440,823	5,999,915	559,092

QUINTO: Valores en Garantía: Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses.

Se maneja el fideicomiso para la administración y fuente de pago del refinanciamiento contraído con Banco Mercantil del Norte, S. A., el cual es administrado por Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple.

También se considera en este renglón el depósito entregado al fideicomiso de Banorte por el empréstito y la reestructuración a largo plazo contraído con esta institución, para con ello garantizar el pago del mismo o cubrir las penalidades a que haya lugar en caso de incurrir en los atrasos mensuales; se presentan movimientos con la Reestructura y Endeudamiento adicional, así como los fondos que son invertidos durante el mes correspondiente.

Rubros de este Capítulo	Abr-30	May-31	Variación
Deutsche Bank México SA Instituc.Bca Múltiple	28,347,550	26,229,252	-2,118,298
TOTALES	28,347,550	26,229,252	-2,118,298

SEXTO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

Rubros de este Capítulo	Abr-30	May-31	Variación
Deudores Diversos a Largo Plazo	97,692,643	97,692,643	0
Préstamos otorgados a Largo Plazo	1,000,000	1,000,000	0
TOTALES	98,692,643	98,692,643	0

SÉPTIMO: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso: Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, cuando se realicen por causas de interés público.



H. XI AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

Rubros de este Capítulo	Abr-30	May-31	Variación
Terrenos	619,788,171	619,788,171	0
Edificios no habitacionales	30,074,994	30,074,994	0
Const. En Proceso en Bienes dominio Propio	289,801,503	291,281,422	1,479,919
Construcc. En proceso en Bienes Propios	93,638,911	93,638,911	0
Otros Bienes Inmuebles	6,740,760	6,740,760	0
Total Bienes Inmuebles en Proceso	1,040,044,339	1,041,524,258	1,479,919

OCTAVO: Bienes Muebles: Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público y está representado de la manera siguiente:

Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

Bienes Muebles	Abr-30	May-31	Variación
Suma de Bienes Muebles	523,337,394	524,306,985	969,591

NOVENO: Activos Intangibles. Se integró en este capítulo, la adquisición del software para la Modernización Catastral y del Registro Público, así como sus Licencias Informáticas.

Rubros de este Capítulo	Abr-30	May-31	Variación
SOFTWARE	29,664,787	29,664,787	0
Licencias Informáticas e Intelectuales	38,478	38,478	0
Total Activos Intangibles	29,703,265	29,703,265	0

DÉCIMO: Pasivo: Son las obligaciones presentes del ente público, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente, las cuales se integran de la siguiente manera:

Pasivo Circulante: Está constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un periodo menor o igual a doce meses, y se organiza por:

Pasivo no circulante: Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

Hacienda Pública/Patrimonio: Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores y del actual.

PASIVOS	May-16	Abr-16	VARIACION
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	495,528,172	504,975,258	-9,447,086



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

Servicios Personales	1,145,293	939,020	206,273
Proveedores	82,540,346	82,975,594	-435,248
Contratistas por Obras Públicas	36,553,341	39,492,968	-2,939,627
Retenciones y Contribuciones por pagar	316,671,647	320,038,265	-3,366,618
Devoluciones y Aportaciones por Pagar a C.P.	0	0	0
Otras Cuentas por pagar	58,617,545	61,529,411	-2,911,866
PORCIÓN A C.P. DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	2,369,349	2,690,292	-320,943
Porción a C.P. de la deuda pública interna	2,369,349	2,690,292	-320,943
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS	25,027,603	25,061,707	-34,104
Depósitos en garantía	25,027,603	25,061,707	-34,104
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	425,258,876	424,684,055	574,821
Ingresos por clasificar	92,098,212	91,523,391	574,821
Otros Pasivos Circulantes	452,693	452,693	0
Deuda Pública a Largo Plazo	332,707,971	332,707,971	0
SUMA PASIVO A LARGO PLAZO	948,184,000	957,411,312	-9,227,312

DERIVADO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA COMISIÓN EDILICIA RINDE ANTE EL HONORABLE CABILDO, EL INFORME RESPECTIVO. SATISFACIENDO LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISTINTAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, PARA REVISAR EL APEGO DEL MUNICIPIO A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA Y AL PRESUPUESTO DETERMINADO EN SU MARCO LEGAL, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

PUNTOS DE ACUERDO

El artículo 2 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental alude a que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y en general a contribuir a medir la eficiencia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio.

La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en aras de buscar la transparencia y rendición de cuentas y para dar cumplimiento con La Ley General de Contabilidad Gubernamental exhorta a la Tesorería General Municipal, quien es el área encargada de la administración de los recursos de la Hacienda Pública Municipal, Dirección Municipal de Contabilidad, Dirección de Egresos y Recursos Financieros, Dirección de ingresos, Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección Municipal de Recursos Humanos, Contraloría Municipal, Comité técnico de ZOFEMAT, para que rindan informes a esta Comisión sobre los siguientes puntos de acuerdo y sus avances; los cuales han sido reiterativos en diferentes informes de gestión financiera.

PRIMERO: Durante el mes de mayo 2016 se otorgaron préstamos personales o anticipos de nómina por la cantidad de **\$166 mil 969 pesos** recuperado **\$397 mil 965 pesos**, por lo que el saldo final de estos préstamos al 31 de mayo del 2016 es de **\$8 millones 992 mil 892 pesos**. Esta Comisión Edilicia



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS

El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

exhorta a la Dirección Municipal de Recursos Humanos a seguir con la recuperación de los mismo mediante descuentos vía nómina.

Es importante comentar que, derivado de las mesas de trabajo, están coadyuvando en coordinación Tesorería Municipal, Dirección Municipal de Contabilidad y Dirección Municipal de Recursos Humanos, para realizar la depuración e integración de los saldos y posteriormente realizar los descuentos correspondientes, o bien, solicitar el apoyo de la Dirección Jurídica para la cobranza a los ex - colaboradores.

SEGUNDO: Se observa que, durante el mes de mayo del año en curso, se entregaron gastos a comprobar por la cantidad de **\$3 millones, 492 mil 863 pesos**, comprobándose la cantidad de **\$176 mil 300 pesos**, finalizando con un saldo de **\$14 millones 313 mil 016 pesos**, por lo que se observa que al cierre del ejercicio 2015, quedaron más del 50% de funcionarios con gastos sin comprobar en contravención al artículo 36 de La Normatividad el Contenido y Control de la Cuenta Pública vigente. Se solicita a Contraloría Municipal que realice las acciones necesarias para que los colaboradores que no realicen la comprobación del recurso en el mes en gestión inicien el procedimiento correspondiente para tal efecto. Es preponderante mencionar que el importe al cual asciende esta partida, tendrá que ser comprobado a la brevedad posible, en virtud de que es un monto considerable que al momento de que sea comprobado por cada uno de los funcionarios, dicha comprobación afectará de manera presupuestal los diferentes rubros de Egresos. En el hecho de que los funcionarios se demoren en comprobar estos recursos, muy probablemente tendrán dificultades respecto a la suficiencia presupuestal de las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto.

TERCERO: Se solicita a la Tesorería Municipal la integración del saldo correspondiente a los traspasos que el Municipio ha realizado como préstamos al Comité Técnico de ZOFEMAT. Al mes de mayo del 2016 el monto acumulado por este concepto es de **\$113 millones 216 mil 540 pesos**; el cual se ha estado incrementado. Esta Comisión desea conocer los montos, la periodicidad de los traspasos y la aplicación de los recursos por parte del Comité Técnico de ZOFEMAT, por lo cual se requiere un informe financiero al mes de mayo 2016 sobre la recaudación y aplicación del gasto por parte del Comité Técnico de ZOFEMAT.

CUARTO: La cuenta de inversiones financieras al 31 de mayo del 2016 tuvo un saldo de **\$202 millones, 131 mil, 252 pesos** por lo cual esta Comisión Edilicia requiere a la Tesorería Municipal el monto de los ingresos obtenidos por dichas inversiones (rendimientos) al igual que una mayor descripción del tipo de inversiones que se están realizando y los estados de cuenta bancarios que amparen dichos movimientos.

QUINTO: En la cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo se observa un saldo final de **\$20 millones 135 mil 053 pesos**. Es de menester informar que en esta cuenta vienen saldos de anticipos a proveedores de los cuales no se han generado movimiento alguno durante ejercicios pasados. Esta comisión requiere que la Tesorería Municipal le haga llegar una integración de los saldos y antigüedad de estos, al igual se deberá de implementar un sistema de control interno para evitar que exista duplicidad en los pagos.

SEXTO: Se vuelve a reiterar y pedir por parte de esta Comisión Edilicia hacia la Tesorería Municipal, la integración de los expedientes de las cuentas por cobrar y por pagar del Activo y Pasivo Circulante, con antigüedad de saldos de 30, 60, 90, 120, más de 120 días y derivado del análisis de antigüedad de saldos, clasificar las cuentas recuperables a corto plazo, mediano y largo plazo y de las que en su caso resulten incobrables o se requiera de litigios jurídicos.



II XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

SEPTIMO: Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Recursos Humanos para que conjuntamente se coordinen y presenten un informe a esta Comisión sobre las retenciones y enteros de las siguientes cuentas: Retenciones de Pensiones Alimenticias, Retenciones de ISSSTE, Retenciones para Aseguradoras, Retenciones de Contribuciones Federales, Caja de Ahorro, Retenciones Sindicales, Impuestos Federales, FONACOT, ISSSTE e Impuestos Federales FOVISSSTE. Así mismo se hace el exhorto al entero puntual y correcto de estas obligaciones.

OCTAVO: Realizar la integración y depuración del rubro de Ingresos por Clasificar, que representa los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos, se observa un saldo al 31 de mayo del 2016 de **\$92 millones 098 mil 212 pesos** se solicita a la Dirección de Ingresos realizar dicha integración, depuración y su reclasificación a la brevedad posible.

NOVENO: La cuenta de Contratistas por Obras Públicas finalizó con un saldo de **\$36 millones 553 mil 341 pesos**. Es importante comentar que, derivado de las mesas de trabajo, están coadyuvando en coordinación la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección de Contabilidad realizando la integración de los saldos. Por lo cual se instruye a ambas dependencias a seguir dando cumplimiento a los compromisos planteados en las mesas de trabajo.

DÉCIMO: La cuenta de Fondos en poder de Recaudadores tuvo un saldo al 31 de mayo del 2016 por **\$18 millones 306 mil 674 pesos** por lo que se le solicita a la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal realice de manera urgente una implementación de controles internos mediante conciliaciones mensuales a dicha cuenta ya que de acuerdo con la Normatividad de la Cuenta Pública en su Artículo 15, menciona que el ingreso deberá depositarse en su totalidad, al día hábil siguiente a la fecha de su recaudación, sin excepción alguna.

DÉCIMO PRIMERO: Se instruye a la Contraloría Municipal responsable del control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo para que ejecute las acciones de control interno, con la finalidad de evitar observaciones y sanciones incluidas en los artículos transitorios de la Ley por parte del Órgano de Fiscalización del Estado de Baja California Sur.

DÉCIMO SEGUNDO: El Sistema de Contabilidad Gubernamental deberá registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, propiciando con ello un registro único, simultáneo y homogéneo. El artículo 34 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa", es decir que "La contabilización de las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro". Esta comisión exhorta a la Tesorería Municipal y a La Dirección de Sistemas para que logren la correcta homologación entre los Estados Presupuestarios y los Estados Contables Financieros para dar cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMO TERCERO: Se ha establecido con el SAT un plan de pagos para liquidar las retenciones atrasadas de ISR de Sueldos y Salarios, las cuales tienen saldo pendiente de entero al 31 de mayo del 2016 por **\$22 millones 594 mil 595 pesos**. Por lo tanto, se exhorta a Tesorería Municipal a dar puntual cumplimiento al pago de estas obligaciones fiscales.



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2016 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

DÉCIMO CUARTO: En la cuenta 1.1.1.2 de Bancos se encuentran las siguientes subcuentas bancarias, las cuales reflejan un subejercicio. Por lo tanto, se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Contabilidad la revisión minuciosa de cada una de las cuentas bancarias y en un plazo de 5 días hábiles informe a esta Comisión Edilicia el estatus correspondiente de la situación particular de cada cuenta, respecto a las observaciones, reintegros a la Tesorería de la Federación y devengo del recurso.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final
1.1.1.2.1.30	Santander 1800005336 FAIS 2009	\$155	-	-	\$155
1.1.1.2.1.32	Santander 18000005626 Subsemun 2009	\$88,073	-	-	\$88,073
1.1.1.2.1.33	Santander 65502444525 Programa Electricidad	\$177,696	\$38,867	-	\$216,563
1.1.1.2.1.35	Santander 18000015960 MN Fortamun 2014	\$1,380,962	\$12	\$12	\$1,380,962
1.1.1.2.1.39	Santander 18000017350 FODEPEP 2014	\$1,404,299	\$12	\$12	\$1,404,299
1.1.1.2.1.42	Santander 18000018936 Modernización Catastral Mcpal	\$1,995,870	\$17	\$17	\$1,995,870
1.1.1.2.1.46	Santander 18000020879 Contingencias Economicas para Inversión 2014	\$4,313,649	\$36	\$36	\$4,313,649
1.1.1.2.1.47	Santander 18000022792 Fortamun 2015	\$84,882	-	\$21,422	\$63,460
1.1.1.2.1.48	Santander 18000022789 FAIS 2015	\$2,295,504	\$20	-	\$2,295,524
1.1.1.2.1.52	Santander 18000028579 Rescate Espacios Públicos 2015	\$13,304	-	-	\$13,304
1.1.1.2.1.54	Santander 18000027815 Habitat Fed. 2015	\$5,734,562	\$215,667	-	\$5,950,229
1.1.1.2.1.56	Santander 18000027309 Contingencias Económicas 2015	\$9,989,555	\$85	\$372,595	\$9,617,045
1.1.1.2.6.18	Banorte 0212152658 MN Fais 2014	\$1,082,996	\$232	\$166,918	\$916,311



III AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

DÉCIMO QUINTO: La cuenta 1.2.3.5 de Construcciones en Procesos de Bienes de Dominio Público tuvo un saldo al 31 de mayo del presente año por **\$ 291 millones 281 mil 422 pesos**, así mismo la cuenta 1.2.3.6 de Construcciones en Proceso en Bienes Propios tuvo un saldo final de **\$ 93 millones 638 mil 9111 pesos**. De conformidad con los postulados básicos de revelación suficiente e importancia relativa esta Comisión desea conocer la integración de ambos saldos, al igual que el soporte ya que una vez concluida la obra se deberá transferir el saldo a los gastos del periodo en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicio anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones del ente público a una fecha determinada. Cumpliendo de esta forma al acuerdo realizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) respecto a las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

DÉCIMO SEXTO: En la Balanza de Comprobación la cuenta 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores presenta un saldo de **\$ -97 millones 404 mil 358 pesos** teniendo la subcuenta 3.2.7 Rectificación de Ejercicios Anteriores con un saldo de **\$ 423,518 pesos**. Por lo tanto, esta comisión desea conocer la proveniencia de los movimientos mencionados, exhortando a la Tesorería Municipal para que un plazo de 5 días hábiles informe a esta comisión sobre dichos saldos.

DÉCIMO SEPTIMO: Dentro del comparativo de egresos reales contra presupuesto del periodo del 1 al 31 de mayo del presente año se detecta las siguientes variaciones presupuestarias:

Descripción	Aprobado	Ejercido	Variaciones	%
1000 Servicios Personales	\$ 44,646,233	\$ 54,219,532	\$- 9,573,299	-21%
2000.2400 Materiales y artículos de la construcción y de reparación	\$ 1,408,069	\$ 2,392,640	\$ -984,571	-70%
3000.3900 Otros Servicios Generales	\$ 166,000	\$ 350,249	\$-184,249	-11%
9000.9200 Intereses de la deuda pública	\$ 1,541,262	\$ 1,852,552	\$ -311,289	-20%

Por lo tanto, se exhorta a la Tesorería Municipal que las ampliaciones y reducciones realizadas durante este primer semestre del ejercicio 2016 sean presentadas ante esta comisión a través de un informe financiero detallando los movimientos y los soportes justificativos.

DÉCIMO OCTAVO: La cuenta 1.1.5 Almacén, al 30 de abril finalizó con un saldo de **\$5 millones 440 mil 823 pesos** y al 31 de mayo se observa una variación de **\$559 mil 092 pesos**, por lo que solicita a la Oficialía Mayor, remita a ésta Comisión Edilicia copia del manual de procedimientos para ésta dependencia o bien el control interno que se maneje en cuanto a los stocks, entradas, salidas, asimismo, se requiere a la Oficialía Mayor, para que presente a en un término no mayor a 10 días naturales un informe detallado de las adquisiciones y asignaciones por dependencia de los insumos facilitados para la operación del municipio durante el primer semestre del ejercicio 2016.



H. XII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS B.C.S.



LOS CABOS
El cambio lo hacemos todos
H. XII AYUNTAMIENTO 2016 - 2018

ACUERDO No.: 107
ACTA NÚMERO: 22
SESIÓN: ORDINARIA

DÉCIMO NOVENO: Se instruye al C. Lic. Luis Alberto González Rivera, el turno del Informe de Avance de Gestión Financiera que conoció el Cabildo correspondientes al mes de **mayo** 2016, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur y se notifique a los funcionarios Municipales que se mencionan en este acuerdo los cuales son Tesorería General Municipal, Dirección Municipal de Contabilidad, Dirección de Egresos y Recursos Financieros, Dirección de ingresos, Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección Municipal de Recursos Humanos, Contraloría Municipal, Comité técnico de ZOFEMAT, del contenido del presente documento para su respectivo y puntual cumplimiento.

VIGESIMO: En cumplimiento a lo establecido por los artículos 46 y 52 de la Ley General de contabilidad Gubernamental, por conducto del Secretario General del ayuntamiento, remítanse el Informe de Avance de Gestión Financiera del mes de **mayo**; a la Secretaria General de Gobierno a través de la Subsecretaria de la Consejería Jurídica para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y publíquense en la página Oficial del Municipio de los Cabos, B.C.S.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

DOY FÉ.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA



SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

AVISOS Y EDICTOS

LA PANGA DE SAN JOSE, S. DE R.L. DE C.V.**(En liquidación)**

BALANCE GENERAL FINAL DE EJERCICIO DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE

2016

(Cifras en pesos mexicanos)

ACTIVOS	\$ 0
PASIVOS	0
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	3,000
Resultado del ejercicio de liquidación	0
Resultado de ejercicios anteriores	(3,000)
Total capital	<u>0</u>

Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los socios para todos los efectos a que haya lugar.

San José del Cabo, Baja California Sur, a 30 de junio de 2016



JACOBO TURQUIE ALCERRECA

Liquidador

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA
RESTAURANDO NUESTRA HISTORIA, A.C.

Con fundamento en los artículos Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Octavo y Décimo Noveno, del Acta Constitutiva de la Asociación Civil convocante, se convoca a todos los tenedores de acciones de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día **Viernes 26 (veinte seis) de Agosto del año 2016 (dos mil dieciséis) a las 11:00 (once) horas, en Casa de Santa Cruz ubicada en Calle Porfirio Díaz s/n esquina Márquez de León, El Triunfo, B.C.S.**, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum e Instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Presentación de informes de actividades de los socios fundadores.
5. aprobación de ingreso de nuevos Socios Activos.
6. Fijación de aportación de cuotas ordinarias mensuales.
7. Discusión, y en su caso, aprobación del plan de actividades a desarrollar.
8. Designación de delegado (s) especial (es) de la asamblea para que acuda (n), de ser necesario, ante fedatario público a protocolizarla y a otorgar los acuerdos tomados.
9. Clausura.

La Paz, B.C.S., a 02 de Agosto de 2016

Atentamente


Selene Nikisuki Orozco Gutiérrez
Presidenta


Rosa Romero Vélez
Tesorera

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:
TARIFA AUTORIZADA
ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
ANTONIO NAVARRO E/ ISABEL LA CATÓLICA Y MELITÓN ALBÁÑEZ, LA PAZ B.C.S.